



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Ciudad de México, 8 de abril de 2021.
Oficio No. TJACDMX/DGA/208/2021.

MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ,

Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas,
P r e s e n t e .

Por instrucciones del Magistrado Presidente de este Tribunal, Dr. Jesús Anlén Alemán, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 164 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, por este conducto me permito remitir a usted en archivo electrónico el Informe de Avance Programático y Presupuestal (Enero – Marzo), correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio 2021 que corresponde a este Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en el acuerdo A/JGA/126/2020, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión de fecha 13 de abril de 2020, mediante el cual, autoriza la continuidad de las funciones administrativas, así como la utilización de medios electrónicos remotos, como medios oficiales de comunicación entre las áreas que lo requieran.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**


M. EN D. MARCELA QUÑONES CALZADA.

c. c. c. e. p.

DR. JESÚS ANLÉN ALEMÁN.- Magistrado Presidente de este Tribunal, de su Sala Superior y de su Junta de Gobierno y Administración - Para su conocimiento.

MTRA. VERÓNICA ESCOBAR RIVERA.- Subcontralora de Normatividad, Control y de Auditoría, interinamente Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el Artículo 90, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.- Para su conocimiento.

MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.- Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.


Avenida Coyoacán núm. 1153, 4to. Piso
Col. Del Valle Centro, Ciudad de México
C.P. 03100, Alcaldía. Benito Juárez
Tel. (55) 50020100 Ext. 3151

tjacdmx.gob.mx




21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL
ENERO- MARZO 2021

Titular:



DR. JESÚS ANLÉN ALEMÁN
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Responsable:



M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



MATRIZ DE CONTROL DEL INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL

Unidad Responsable del Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Periodo:	Enero-Marzo 2021
Fecha de Elaboración:	05 de Abril de 2021

FORMATO	NOMBRE	ENTREGABLE				OBSERVACION 6)
		FORMATOS FÍSICOS		MEDIO MAGNÉTICO		
		APLICA	NO APLICA	EXCEL	PDF	
RESUMEN EJECUTIVO	RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL	X		X	X	
IPRF	INGRESOS POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO	X		X	X	
EPCE	EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	X		X	X	
EPCF	EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	X		X	X	
EPPCP	EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	X		X	X	
APP-RF	AVANCE PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES FINANCIADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL		X	X	X	
PPI	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN		X	X	X	
IAPP	INDICADORES ASOCIADOS A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		X	X	X	
ADS-1	AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS		X	X	X	
ADS-2	AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS A FIDEICOMISOS		X	X	X	
FIC	FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS		X	X	X	
REA-1	REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		X	X	X	
REA-2	REINTEGROS DEL EJERCICIO ANTERIOR	X		X	X	
ADPR-1	ADECUACIONES PRESUPUESTALES POR CAPÍTULO DE GASTO	X		X	X	
ADPR-2	ADECUACIONES PRESUPUESTALES POR PROYECTOS, ACCIONES O PROGRAMAS		X	X	X	

Titular:

DR. JESÚS ANFRÍA LÉNIZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
FIRMA LAM. EN D. MARCELA QUINONES CALZADA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR INSTRUCCIONES,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Responsable:

M. EN D. MARCELA QUINONES CALZADA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



RESUMEN EJECUTIVO INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL

Unidad Responsable del Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
Periodo:	Enero-Marzo 2021	
Fecha de Elaboración:	05 de Abril de 2021	

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	EXPLICACIÓN
-------------	---------	-------------

1.- Explicación general a las variaciones del presupuesto programado respecto al ejercido al periodo

22,386,702.28

Las variaciones del presupuesto programado respecto al ejercido obedecen a que durante el presente periodo, el contrato relacionado con el arrendamiento del edificio sede ubicado en Insurgentes Sur 825, Col. Nápoles que ocupa este Tribunal, se encuentra en proceso de firma. Así mismo, la adquisición de bienes se realizará en meses subsecuentes.

2.- Principales acciones realizadas durante el periodo

113,296,106.00

Las principales acciones realizadas durante el periodo fueron: la tramitación y resolución de Juicios de Nulidad, de Sentencias en los Recursos de Apelación, los Recursos de Reclamación y Quejas; recabar las líneas de acción implementadas para dar cumplimiento al informe del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México; tramitar las solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como las solicitudes ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición). A la Administración de la Infraestructura Tecnológica y el Desarrollo de Sistemas de Información para eficientar la función del Tribunal; así como establecer acciones y propuestas de políticas para el Desarrollo del Capital Humano.

3.- Explicación general a las acciones realizadas con recurso de origen federal.

0

NO APLICA

4.- Acciones realizadas para prevención y atención del COVID-19

733,982.80

Adquisición de gel antibacterial y cabinas sanitizadoras; Sanitización de los tres inmuebles que ocupa en Tribunal; Servicio Médico para prevenir contagios de Covid-19; Renta de cajas sanitizadoras para documentos, así como Campaña de difusión y educación para dar a conocer los diversos protocolos de salud y recomendaciones; Protocolos de ingreso en todos los edificios; Uso de gel, caretas y cubrebocas; Protocolos sanitarios de aislamiento de personas con síntomas; Atención al público vía telefónica, correo electrónico y citas programadas, para cuidar la sana distancia.

Elaboró:

DR. JESÚS ANLÉN ALEMÁN
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NO APLICA

Autorizó:
M. EN D. MARCELA QUIÑONEZ CALZADA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



IPRF INGRESOS POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO

Unidad Responsable de Gasto:		21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
Período:		Enero-Marzo 2021		
RUBRO DE INGRESOS	INGRESOS (Pesos con dos decimales)		IMPORTE DE LA VARIACIÓN (6)=5-4	EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES
	ESTIMADOS (4)	CAPTADOS (5)		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	1,415,531.51	-	
		1,415,531.51	1,415,531.51	La variación se debe a los otros ingresos obtenidos por la compra y venta de fondos de inversión, intereses bancarios y otros captados al primer trimestre de 2021.
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	119,686,578.00	119,686,578.00	-	
- CORRIENTES	118,602,334.25	118,602,334.25	-	
- CAPITAL	1,084,243.75	1,084,243.75	-	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS LOCALES	119,686,578.00	119,686,578.00	-	
- CORRIENTES	118,602,334.25	118,602,334.25	-	NO HAY VARIACIÓN
- CAPITAL	1,084,243.75	1,084,243.75	-	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS FEDERALES	-	-	-	
- CORRIENTES	-	-	-	
- CAPITAL	-	-	-	
TOTAL URG	119,686,578.00	121,102,109.51	1,415,531.51	



EPCE EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período:

Enero-Marzo 2021

CAP (3)	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)							VARIACIÓN		A) EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES DEL PRESUPUESTO DEVENGADO RESPECTO DEL PROGRAMADO
	APROBADO (4)	MODIFICADO (5)	PROGRAMADO (6)	COMPROMETIDO (7)	DEVENGADO (8)	EJERCIDO (9)	PAGADO (10)	(11)=8-5	(12)=9-8	B) EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES DEL PRESUPUESTO EJERCIDO RESPECTO AL DEVENGADO
TOTAL GASTO CORRIENTE	118,602,334.25	118,602,334.25	118,602,334.25	113,870,944.43	112,463,636.00	97,230,275.72	97,186,513.86	- 6,138,698.25	- 15,233,360.28	
1000	94,449,825.67	94,449,825.67	94,449,825.67	94,449,825.67	93,175,468.13	90,594,803.95	90,551,042.10	- 1,274,357.54	- 2,580,664.17	A) Se informa que la variación existente se debe a la provisión de las obligaciones de fin año. B) Se informa que la variación existente entre el Presupuesto Ejercido respecto del Devengado, se debe a la provisión del pago de la Prima Vacacional correspondiente al Primer Semestre 2021, así como al pago de las Cuotas del Issste, al SAR-FOVISSSTE y al Seguro Institucional, ya que el pago es a mes vencido.
2000	3,631,868.38	3,631,868.38	3,631,868.38	582,990.55	582,990.55	480,785.75	480,785.75	- 3,048,877.83	- 102,204.80	A) Se informa que la variación existente entre el Presupuesto Devengado respecto al Programado, es menor debido al proceso de adquisición de papelería en general, insumos de cómputo, material eléctrico, refacciones y accesorios de cómputo. B) Se informa que la variación entre el Presupuesto Ejercido respecto del Devengado, es derivado a que se encuentran en proceso de facturación algunos materiales. (Ventiladores de Torre y Cámaras Web)
3000	20,520,640.20	20,520,640.20	20,520,640.20	18,838,128.21	18,705,177.32	6,154,686.01	6,154,686.01	- 1,815,462.88	- 12,550,491.31	A) Se informa que la variación existente entre el Presupuesto Devengado respecto del Programado, se debe al proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos 3 Proveedores del Mantenimiento de Parque Vehicular, así como al proceso de licitación para el Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Activos Intangibles. B) Se informa que la variación existente entre el Presupuesto Ejercido respecto del Devengado, se debe a que el reconocimiento de los siguientes servicios es a mes vencido: Energía Eléctrica; Telefonía Convencional; Servicio de Internet; Renta de Inmuebles; Renta de Impresoras, Equipos de Cómputo y Workstation; Honorarios y Servicios Profesionales; Servicio de Fotocopiado; Servicio de Limpieza; Servicio de Vigilancia; Mantenimiento de Aire Acondicionado y Elevadores, así como el pago del 3% Sobre Nóminas.
TOTAL GASTO DE CAPITAL	1,084,243.75	1,084,243.75	1,084,243.75	69,600.00	69,600.00	69,600.00	69,600.00	- 1,014,643.75	-	
5000	1,084,243.75	1,084,243.75	1,084,243.75	69,600.00	69,600.00	69,600.00	69,600.00	- 1,014,643.75	-	A) La variación existente entre el Presupuesto Devengado respecto del Programado se debe al proceso de adquisición equipo de cómputo y de comunicación. B) SIN VARIACIÓN
TOTAL URG	119,686,578.00	119,686,578.00	119,686,578.00	113,940,544.43	112,533,236.00	97,299,875.72	97,256,113.86	- 7,153,342.00	- 15,233,360.28	



ECOF EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período:

Enero-Marzo 2021

FI (3)	F (3)	SF (3)	DENOMINACIÓN (3)	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						VARIACIÓN		
				APROBADO (4)	MODIFICADO (5)	PROGRAMADO (6)	COMPROMETIDO (7)	DEVENGADO (8)	EJERCIDO (9)	PAGADO (10)	(11)=8-6	(12)=9-6
1			GOBIERNO	119,686,578.00	119,686,578.00	119,686,578.00	119,686,578.00	113,296,106.00	97,299,875.72	97,256,113.86	(6,390,472.00)	(22,386,702.28)
	2		JUSTICIA	119,686,578.00	119,686,578.00	119,686,578.00	119,686,578.00	113,296,106.00	97,299,875.72	97,256,113.86	(6,390,472.00)	(22,386,702.28)
		1	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	119,686,578.00	119,686,578.00	119,686,578.00	119,686,578.00	113,296,106.00	97,299,875.72	97,256,113.86	(6,390,472.00)	(22,386,702.28)
		13	Patrocinio en juicios tramitados y auxilio jurídico gratuito a las y los ciudadanos.	6,008,961.80	6,012,704.48	6,012,704.48	6,012,704.48	5,631,664.47	4,888,057.17	4,885,858.69	(321,040.01)	(1,124,647.31)
		15	Tramitar y Dictar Sentencia en los Juicios de Nulidad de Competencia Ordinaria y Resolver Recursos de Reclamación y Queja por incumplimiento.	33,921,807.91	33,942,936.08	33,942,936.08	33,942,936.08	32,130,600.13	27,594,073.98	27,581,633.13	(1,812,335.95)	(6,348,862.10)
		18	Dar Atención a los Requerimientos del Poder Judicial de la Federación, así como Atender Amparos.	1,801,590.01	1,802,712.13	1,802,712.13	1,802,712.13	1,706,458.82	1,465,523.54	1,464,864.40	(96,253.31)	(337,188.59)
		20	Recibir, Tramitar y Resolver Asuntos en Materia especializada	37,160.17	37,183.31	37,183.31	37,183.31	35,197.96	30,228.35	30,214.76	(1,985.35)	(6,954.98)
		24	Tramitar y Resolver Recursos de Apelación y Reclamación de Competencia Jurisdiccional	5,040,763.13	5,043,902.77	5,043,902.77	5,043,902.77	4,774,590.58	4,100,465.14	4,098,620.89	(269,312.19)	(943,437.63)
		27	Tramitar y Resolver Recursos de Apelación y Reclamación de Competencia Especializada.	14,918.32	14,927.61	14,927.61	14,927.61	14,130.57	12,135.47	12,130.01	(797.04)	(2,792.14)
		28	Recibir y Tramitar Demandas de Amparo, Recursos de Revisión Contenciosa Administrativa y Cumplimentar Ejecutorias en Segunda Instancia	6,888,599.92	6,892,890.48	6,892,890.48	6,892,890.48	6,524,854.16	5,603,608.64	5,601,088.33	(368,036.32)	(1,289,281.84)
		29	Recibir y Tramitar Consignaciones	155,692.96	155,789.94	155,789.94	155,789.94	147,471.75	126,650.18	126,593.22	(8,318.19)	(29,139.76)
		30	Notificar Trámite, Sentencias y Recursos	52,227,258.94	52,259,788.65	52,259,788.65	52,259,788.65	49,469,449.78	42,484,847.83	42,465,739.63	(2,790,338.87)	(9,774,940.82)
		31	Fijar Jurisprudencia	542.48	542.82	542.82	542.82	513.84	441.29	441.09	(28.98)	(101.53)
			LOS PROCESOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO MEJORAN SUS SERVICIOS									
		01	Establecer Acciones y Proponer Políticas para el Desarrollo del Capital Humano del Tribunal	203,515.87	203,642.63	203,642.63	203,642.63	192,769.43	165,552.28	165,477.83	(10,873.20)	(38,090.35)
		02	Gestionar, Transparentar y Rendir Cuentas de los Recursos Presupuestales	264,570.65	264,735.44	264,735.44	264,735.44	250,600.25	215,217.95	215,121.16	(14,135.19)	(49,517.49)
		03	Programas las Adquisiciones y Suministrar a las áreas del Tribunal los Recursos Materiales y Servicios Generales	1,042,627.53	1,043,276.93	1,043,276.93	1,043,276.93	987,572.60	848,137.02	847,755.56	(55,704.33)	(195,139.91)
		04	Implementar las acciones necesarias para la Transparencia y Protección de Datos Personales	9,515,150.30	9,521,076.81	9,521,076.81	9,521,076.81	9,012,712.13	7,740,205.42	7,733,724.14	(508,364.68)	(1,780,871.39)
		06	Administrar la Infraestructura Tecnológica y Desarrollar Sistemas de Información para eficientar la función del Tribunal	469,652.04	469,944.56	469,944.56	469,944.56	444,852.52	382,043.70	381,871.87	(25,092.04)	(87,900.86)
		08	Otorgar apoyos a las y los jóvenes que prestan su Servicio Social y Prácticas Profesionales a fin de fortalecer los vínculos con las Instituciones Educativas y contribuir con la sociedad a formar profesionistas comprometidos	75,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	0.00	0.00



EPCF EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período:

Enero-Marzo 2021

FI (3)	E (3)	SF (3)	DENOMINACIÓN (3)	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						VARIACIÓN		
				APROBADO (4)	MODIFICADO (5)	PROGRAMADO (6)	COMPROMETIDO (7)	DEVENGADO (8)	EJERCIDO (9)	PAGADO (10)	(11)=8-5	(12)=9-4
		73	Implementar acciones de formación, actualización, especialización y capacitación de los Servidores Públicos de la Institución que eleven la calidad en el servicio. Incorporando acciones con perspectiva de Género y respeto a los Derechos Humanos	164,378.21	164,480.60	164,480.60	164,480.60	155,698.38	133,715.30	133,655.16	(8,782.22)	(30,765.30)
		74	Fortalecer las Políticas con enfoque de Género y Derechos Humanos a nivel Institucional	61,054.77	61,092.79	61,092.79	61,092.79	57,830.83	49,665.68	49,643.34	(3,261.98)	(11,427.11)
			LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ES MÁS EFICIENTE									
		02	Revisar la Normalidad y ejercer funciones de Control y de Auditoría	896,666.50	897,224.99	897,224.99	897,224.99	849,318.90	729,403.39	729,075.33	(47,906.09)	(167,821.60)
		04	Prevenir, Disuadir, Investigar y en su caso Sancionar	367,633.26	367,862.24	367,862.24	367,862.24	348,220.75	299,055.39	298,920.88	(19,641.49)	(68,806.85)
		05	Cumplimiento de la Declaración de Situación Patrimonial	529,033.23	529,362.74	529,362.74	529,362.74	501,098.15	430,348.00	430,154.44	(28,264.59)	(99,014.74)
			TOTAL URG	119,686,578.00	119,686,578.00	119,686,578.00	119,686,578.00	113,296,106.00	97,299,875.72	97,256,113.86	6,390,472.00	22,386,702.28

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo:

Enero-Marzo 2021

F1 (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)								UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	1		Patrocinio en juicios tramitados y auxilio jurídico gratuito a las y los ciudadanos.								Auxilio Jurídico Acciones Procesales
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(13/10)*100	LARGO (%) (16)=(7/15)*100
11,778	11,778	11,496	97.61%	6,008,591.80	6,012,704.48	6,012,704.48	6,012,704.48	5,691,664.47	4,889,057.17	4,865,858.69	84.65%	103.11%

Objetivo: La Secretaría General de Atención Ciudadana tiene como función proporcionar en forma gratuita el servicio de auxilio jurídico, a las ciudadanas y ciudadanos de escasos recursos que así lo soliciten, en las materias competencia del Tribunal, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, (Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de junio de 2019).

El auxilio jurídico comprende la atención vía telefónica o personal al ciudadano escuchando su problemática, para posteriormente ofrecer una opinión jurídica de forma clara sobre la naturaleza y particularidades del problema, en los asuntos que sean competencia del Tribunal; asimismo, comprende la elaboración de la demanda y/o seguimiento de los juicios, en las materias competencia del Tribunal y dentro del mismo.

Cuando este Órgano Jurisdiccional no fuere el competente, se indicará la vía o autoridad que tenga facultades para conocer del asunto.

El servicio de auxilio jurídico, será prestado por las abogadas y abogados especializados, previstos en el artículo 62 de la Ley Orgánica, adscritos a la Secretaría General de Atención Ciudadana.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2021, se presentó un avance del 97.61% con relación a la meta programada, equivalente a 11,496 de 11,778 servicios gratuitos patrocinados a las y los ciudadanos. (NORMAL)



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período:

Enero-Marzo 2021

PI (1)	F (2)	SF (2)	FP (2)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)							
1	2	1		Tramitar y Dictar Sentencia en los Juicios de Nulidad de Competencia Ordinaria y Resolver Recursos de Reclamación y Queja por Incumplimiento.	Juicio							
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODERADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCA (%) (16)=(7/15)*100
66,246	66,246	27,228	41.10%	33,921,807.91	33,942,936.08	33,942,936.08	33,942,936.08	32,130,600.13	27,594,073.98	27,561,663.13	94.69%	43.42%

Objetivo: Esta función consiste en administrar justicia, conociendo y resolviendo los conflictos que se suscitan entre las personas físicas o morales y las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Actualmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, las Salas Jurisdiccionales de este Tribunal son competentes para conocer:

De los juicios en contra de actos administrativos que las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México; las alcaldías, dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar, en agravio de personas físicas o morales;

De los juicios en contra de los actos administrativos de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, cuando actúen con el carácter de autoridades;

De los juicios en contra de las resoluciones definitivas dictadas por la Administración Pública de la Ciudad de México en las que se determine la existencia de una obligación fiscal, se fije ésta en cantidad líquida o se den las bases para su liquidación, nieguen la devolución de un ingreso indebidamente percibido o cualesquiera otras que causen agravio en materia fiscal;

De los juicios en contra de la falta de contestación de las mismas autoridades, dentro de un término de treinta días naturales, a las promociones presentadas ante ellas por los particulares, a menos que las leyes y reglamentos fijen otros plazos o la naturaleza del asunto lo requiera;

De los juicios en contra de resoluciones negativas fictas, que se configurarán transcurridos cuatro meses a partir de la recepción por parte de las autoridades demandadas competentes de la última promoción presentada por la parte demandante, a menos que las leyes fijen otros plazos;

De los juicios en que se demande la resolución positiva o afirmativa ficta, cuando la establezcan expresamente las disposiciones legales aplicables y en los plazos en que éstas lo determinen;

De los juicios en que se impugne la negativa de la autoridad a certificar la configuración de la afirmativa ficta, cuando así lo establezcan las leyes;

De las quejas por incumplimiento de las sentencias que dicten;

Del Recurso de reclamación en contra de los acuerdos de trámite de los integrantes de la misma Sala;

De los juicios que promuevan las autoridades para que sean anuladas las resoluciones favorables a las personas físicas o morales;

La acción pública promovida por particulares por presuntas violaciones a cambios de uso del suelo o cambios del destino del suelo u otros aprovechamientos de inmuebles;

Las resoluciones definitivas relacionadas con la interpretación y cumplimiento de contratos públicos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por las dependencias, entidades y Delegaciones o Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México;

Las dictadas por autoridades administrativas en materia de licitaciones públicas;

Las que nieguen la indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado, declaren improcedente su reclamación, o cuando habiéndola otorgado no satisfaga al reclamante, y las que por repetición impongan la obligación a los servidores públicos de resarcir al Estado los pagos correspondientes a la indemnización, en los términos de la ley de la materia; y

Las dictadas en los juicios promovidos por los Secretarios de Acuerdos, Actuarios y demás personal del tribunal, en contra de sanciones derivadas de actos u omisiones que constituyan faltas administrativas no graves, impuestas por la Junta de Gobierno y Administración o por el Órgano Interno de Control, en aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Para lo anterior, este Órgano Jurisdiccional cuenta con un área encargada de la recepción de demandas (OFICIALÍA DE PARTES), misma que funciona en horario corrido de las 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

Ingresa la demanda, la Secretaría General de Acuerdos a través del área de Oficialía de Partes, la remite a las Ponencias según corresponda el turno, hecho lo cual el Magistrado Instructor debe acordar sobre la admisión o no de la misma, para lo cual tomará en consideración que cumpla con todos los requisitos formales previstos por los artículos 57 y 58 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada el primero de septiembre de dos mil dieciséis. De no ser así, el Magistrado instructor requerirá al promovente para que, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes, a partir de que surta efectos la notificación del auto correspondiente, los señale, así como las pruebas, apercibiéndolo que, de no hacerlo en dicho plazo, se desechará la demanda.

No encontrándose irregularidades en la demanda, o subsanadas éstas, el Magistrado Instructor mandará a emplazar a las demás partes para que contesten dentro del término de quince días; si la parte demandada no contestara dentro del término señalado el Magistrado Instructor declarará la preclusión correspondiente considerando confesados los hechos salvo prueba en contrario.

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período:

Enero-Marzo 2021

FI (A)	F (B)	SF (C)	PP (D)	DENOMINACIÓN (E)	UNIDAD DE MEDIDA (F)
-----------	----------	-----------	-----------	---------------------	----------------------------

El Magistrado Instructor, cinco días después de que haya concluido la sustanciación del juicio, cuando no existiere ninguna prueba pendiente por desahogar que amerite necesariamente la celebración de una audiencia, ni cuestión pendiente que impida su resolución, notificará a las partes que tienen un plazo de cinco días para formular alegatos por escrito.

Al vencer el plazo de cinco días antes referido, con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa, y a partir del día siguiente empezará a computarse el plazo de treinta días para que se dicte la sentencia, la cual se pronunciará por unanimidad o por mayoría de votos de los Magistrados integrantes de la Sala.

Los artículos 113, 114 y 115 de la Ley de Justicia Administrativa referida, regulan el Recurso de Reclamación, medio de defensa procedente durante la sustanciación del juicio de nulidad, en contra de las providencias o acuerdos de trámite dictados por los Presidentes de Sala Ordinaria Jurisdiccional o sus Magistrados en forma individual; también procederá en contra de los acuerdos que desechen la demanda o las pruebas, y concedan o nieguen la suspensión.

El Recurso de Reclamación mencionado se interpondrá vía Oficialía de Partes con expresión de agravios, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación correspondiente, ante el Magistrado que haya dictado el acuerdo recurrido.

El recurso se substanciará corriendo traslado a las demás partes, por un plazo de tres días hábiles, para que expongan lo que a su derecho convenga; transcurrido dicho plazo, la Sala resolverá lo conducente.

Durante cualquier etapa del juicio, hasta antes del dictado de la sentencia de primera instancia, podrá solicitarse la suspensión, que tendrá por efecto evitar que se ejecute el acto impugnado, o que se continúe con la ejecución ya iniciada del mismo; se trata de una medida cautelar cuyo efecto es mantener las cosas en el estado en el que se encuentran, o bien, puede dársele efectos positivos; esto es, restituir al promovente con base en la apariencia del buen derecho, en el goce del derecho afectado, o en su caso, ordenar a la autoridad ejecutar ciertos actos para preservar la materia del juicio.

La suspensión de la ejecución de los actos que se impugnan, sólo podrá ser acordada, a solicitud del actor, por el Magistrado Instructor que conozca del asunto, quien de inmediato lo hará del conocimiento de las autoridades demandadas para su cumplimiento con independencia de que posteriormente pueda ser recurrida.

En contra del desatogo total o parcial a la orden de suspensión, procederá la Queja mediante escrito que se presente, ante la Sala que la concedió, en cualquier momento hasta antes de la conclusión definitiva del juicio, con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Por otra parte, el artículo 106 de la Ley supracitada, asimismo establece la Queja, para el caso de incumplimiento de la sentencia definitiva, presentado el escrito correspondiente. La Sala Ordinaria que conozca del asunto, dará vista a la autoridad responsable por el plazo de cinco días para que manifieste lo que a su derecho convenga, cumplido el mismo, la Sala resolverá si la autoridad ha cumplido con los términos de la sentencia; de lo contrario, la requerirá para que lo haga en un plazo de otros cinco días, amonestándola y previniéndola de que en caso de renuencia se le impondrá una multa de 50 a 180 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2021, se presentó un avance del 41.10% con relación a la meta programada, equivalente a 27,228 de 66,246 trámites y Sentencias en los juicios de nulidad, Recursos de Reclamación y Quejas por Incumplimiento. (NO SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Este indicador resultó por debajo de lo previsto, pese a que los servidores públicos mantienen el ritmo de trabajo productivo de siempre, pues en el trámite en que interviene cada área específica, se realizan todos los procesos requeridos para que se cumpla con la normalidad que rige su actuación, por lo que, si el indicador refleja un desfase a la productividad pronosticada, esto se da como consecuencia de otros factores externos que reducen la promoción de estos instrumentos.

Cabe destacar que ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México reconoció la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Local a fin de proteger la salud de los mexicanos, motivo por el cual hizo del conocimiento de los servidores públicos y del público en general, que suspendió toda actividad jurisdiccional, ampliando por única ocasión el segundo periodo vacacional, del 8 de diciembre de 2020 hasta el 15 de enero del 2021, reanudando labores el día Lunes 18 de enero de 2021, si el semáforo epidemiológico lo permitiese mediante el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 14 de diciembre de 2020, asimismo suspendió toda actividad jurisdiccional, declarando inhábil y no laborable el periodo comprendido del día 18 de enero al 19 de febrero de 2021, mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 25 de enero de 2021.


CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA




EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo:

Enero-Marzo 2021

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)							
1	2	1		Dar Atención a los Requerimientos del Poder Judicial de la Federación, así como Atender Amparos.	Asunto							
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCICIO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(13/5)*100
2,850	2,850	411	14.42%	1,801,590.01	1,602,712.13	1,602,712.13	1,802,712.13	1,706,458.82	1,425,523.54	1,464,634.40	94.65%	15.23%

Objetivo: A las secretarías y los secretarios de acuerdos de Salas Ordinarias y Especializadas, les corresponde tramitar la rendición de informes previos y justificados cuando los actos reclamados en los juicios de amparo sean imputados a la Sala, así como informar del cumplimiento dado a las ejecutorias en dichos juicios; informes que deberán ser rubricados por la Magistrada o el Magistrado Instructor.

Asimismo formular los anteproyectos, de los informes previos y justificados, que se deban rendir ante los tribunales del fuero constitucional, de conformidad con las instrucciones de la Magistrada o el Magistrado de la ponencia de su adscripción, así como de cumplimientos de ejecutorias provenientes del Poder Judicial de la Federación; de conformidad con el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en la fracción II, artículo 54, y fracción V, artículo 56, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de junio de 2019.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2021, se presentó un avance del 14.42% con relación a la meta programada, equivalente a 411 de 2,850 requerimientos del Poder Judicial y Amparos. (NO SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Este indicador resultó por debajo de lo previsto, pese a que los servidores públicos mantienen el ritmo de trabajo productivo de siempre, el indicador refleja un desfase a la productividad pronosticada, como consecuencia de otros factores externos que reducen la promoción de demandas de amparo, como son: el impulso procesal de las partes para evitar dilación en los juicios; que éstas estén conformes con el criterio contenido en las resoluciones de apelación que dicta el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal, entre otros.

Cabe destacar que ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México reconoció la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Local a fin de proteger la salud de los mexicanos, motivo por el cual hizo del conocimiento de los servidores públicos y del público en general, que suspendió toda actividad jurisdiccional, ampliando por única ocasión el segundo periodo vacacional, del 8 de diciembre de 2020 hasta el 15 de enero del 2021, reanudando labores el día lunes 18 de enero de 2021, si el semáforo epidemiológico lo permitiese mediante el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 14 de diciembre de 2020, asimismo suspendió toda actividad jurisdiccional, declarando inhábil y no laborable el periodo comprendido del día 16 de enero al 19 de febrero de 2021, mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 25 de enero de 2021.


CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo:

Enero-Marzo 2021

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)							
1	2	1		Recibir, Tramitar y Resolver Asuntos en Materia especializada.	Asunto							
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPR (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(13/10)*100	IARGM (%) (16)=(13/10)*100
75	75	187	249.33%	37,160.17	37,183.31	37,183.31	37,183.31	35,197.99	30,228.35	30,214.76	81.69%	283.40%

Objetivo: Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, el Tribunal conocerá también de las Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Particulares vinculados con Faltas Graves promovidas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; los Órganos Internos de control de los entes públicos y demarcaciones territoriales, o por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para la imposición de sanciones en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Local o al Patrimonio de los entes públicos locales.

En ese tenor, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto 34 del ordenamiento en comento, la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración conocerá de:

A) Los procedimientos y resoluciones a que se refiere el artículo 4 de dicha Ley, con las siguientes facultades:

- I. Resolverán respecto de las faltas administrativas graves, investigadas y substanciadas por la Secretaría, Auditoría Superior de la Ciudad de México y los órganos internos de control respectivos, según sea el caso, ya sea que el procedimiento se haya seguido por denuncia, de oficio o derivado de las auditorías practicadas por las autoridades competentes;
- II. Impondrán sanciones que correspondan a los servidores públicos y particulares, personas físicas o morales, que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves, con independencia de otro tipo de responsabilidades. Así como fincar a los responsables el pago de las cantidades por concepto de responsabilidades resarcitorias, las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Local o al Patrimonio de los entes públicos locales y de las demarcaciones territoriales.
- III. Dictar las medidas preventivas y cautelares para evitar que el procedimiento sancionador quede sin materia, y el desvío de recursos obtenidos de manera ilegal.
- IV. Resolver el recurso de reclamación que proceda en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- V. Conocer de asuntos que le sean turnados para sancionar responsabilidades administrativas que la ley determine como graves en casos de servidores públicos y de los particulares que participen en dichos actos;
- VI. Conocer del recurso para impugnar la resolución por la que se califica como no grave, la falta administrativa que se investiga contra una persona servidora pública;
- VII. Fincar a los servidores públicos y particulares responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Local o al patrimonio de los entes públicos;
- VIII. Imponer a los particulares que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves, inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, así como posibles nombramientos o encargos públicos en términos de la legislación aplicable, según corresponda;
- IX. Sancionar a las personas morales cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a nombre o representación de la persona moral y en beneficio de ella. En estos casos podrá procederse a la suspensión de actividades, disolución o intervención de la sociedad respectiva cuando se trate de faltas administrativas graves que causen perjuicio a la Hacienda Pública o a los entes públicos locales o demarcaciones territoriales, siempre que la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves; en estos supuestos la sanción se ejecutará hasta que sea definitiva;

B) Los procedimientos, resoluciones definitivas o actos administrativos, siguientes:

- I. Las que nieguen la indemnización o que por su monto, no satisfagan al reclamante y las que impongan la obligación de resarcir daños y perjuicios pagados con motivo de la reclamación, en los términos de las leyes administrativas locales que contengan un régimen especial de responsabilidad patrimonial del Estado;
- II. De las resoluciones definitivas que impongan sanciones administrativas a los servidores públicos de la Ciudad de México en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, la Ley General de Responsabilidades, así como contra las que decidan los recursos administrativos previstos en dicho ordenamiento;
- III. Las dictadas en los juicios promovidos por las o los Secretarías de Acuerdos, actuarios o actuarias y demás personal del Tribunal, en contra de sanciones derivadas de actos y omisiones que constituyan faltas administrativas no graves, impuestas por la Junta de Gobierno y Administración o por el Órgano Interno de Control, en aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- IV. Las resoluciones que se dicten en el recurso de revocación dictada (sic) por los órganos internos de control en las que las personas Servidores Públicos resulten responsables por la comisión de Faltas administrativas no graves;
- V. Las que se interpongan por incumplimiento de los principios y medidas del debido proceso relativos al derecho a la buena administración;
- VI. Las resoluciones de la Contraloría General del Instituto Electoral de la Ciudad de México que impongan sanciones administrativas no graves, en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- VII. Las sanciones y demás resoluciones emitidas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México;
- VIII. Imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a las y los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves;

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período:

Enero-Marzo 2021

FI (1)	F (2)	SF (3)	PP (4)	DENOMINACIÓN (5)	UNIDAD DE MEDIDA (6)
-----------	----------	-----------	-----------	---------------------	-------------------------

IX. Recibir y resolver los recursos que interpongan las y los ciudadanos por incumplimiento de los principios y medidas del debido proceso relativos al derecho a la buena administración, y

X. Las demás que para tal efecto señale la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

De acuerdo a lo previsto en la fracción IV, del artículo 3, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, para las Faltas administrativas graves, así como para las Faltas de particulares, la autoridad resolutora lo será el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, mismo que debe ceñirse al procedimiento dispuesto en dicho ordenamiento, a efecto de sustanciar y resolver los asuntos de su competencia.

En los asuntos relacionados con Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, se deberá proceder de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Conforme a cual la Autoridad investigadora deberá presentar ante la Autoridad substanciadora el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, la cual, dentro de los tres días siguientes se pronunciará sobre su admisión, pudiendo prevenir a la Autoridad investigadora para que subsane las omisiones que advierta, o que aclare los hechos narrados en el informe;

En el caso de que la Autoridad substanciadora admita el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, ordenará el emplazamiento del presunto responsable, debiendo citarlo para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, señalando con precisión el día, lugar y hora en que tendrá lugar dicha audiencia, así como la autoridad ante la que se llevará a cabo. Del mismo modo, le hará saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo, ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio;

Entre la fecha del emplazamiento y la de la audiencia inicial deberá mediar un plazo no menor de diez ni mayor de quince días hábiles. El diferimiento de la audiencia sólo podrá otorgarse por causas de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificadas, o en aquellos casos en que se nombre;

Previo a la celebración de la audiencia inicial, la Autoridad substanciadora deberá citar a las demás partes que deban concurrir al procedimiento, cuando menos con setenta y dos horas de anticipación;

El día y hora señalado para la audiencia inicial el presunto responsable rendirá su declaración por escrito o verbalmente, y deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en esta Ley;

Los terceros llamados al procedimiento de responsabilidad administrativa, a más tardar durante la audiencia inicial, podrán manifestar por escrito o verbalmente lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que estimen conducentes, debiendo exhibir las documentales que obren en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitaron mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudieron conseguirlos por obrar en archivos privados, deberán señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos;

Una vez que las partes hayan manifestado durante la audiencia inicial lo que a su derecho convenga y ofrecido sus respectivas pruebas, la Autoridad substanciadora declarará cerrada la audiencia inicial, después de ello las partes no podrán ofrecer más pruebas, salvo aquellas que sean supervenientes;

A más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes de haber concluido la audiencia inicial, la Autoridad substanciadora deberá, bajo su responsabilidad, enviar al Tribunal competente los autos originales del expediente, así como notificar a las partes de la fecha de su envío, indicando el domicilio del Tribunal encargado de la resolución del asunto; y

Cuando el Tribunal reciba el expediente, bajo su más estricta responsabilidad, deberá verificar que la falta descrita en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa sea de las consideradas como graves. En caso de no serlo, fundando y motivando debidamente su resolución, enviará el expediente respectivo a la Autoridad substanciadora que corresponda para que continúe el procedimiento en términos de lo dispuesto en el artículo anterior.

De igual forma, de advertir el Tribunal que los hechos descritos por la Autoridad investigadora en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa corresponden a la descripción de una falta grave diversa, le ordenará a ésta realice la reclasificación que corresponda, pudiendo señalar las directrices que considere pertinentes para su debida presentación, para lo cual le concederá un plazo de tres días hábiles. En caso de que la Autoridad investigadora se negue a hacer la reclasificación, bajo su más estricta responsabilidad así lo hará saber al Tribunal fundando y motivando su proceder. En este caso, el Tribunal continuará con el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Una vez que el Tribunal haya decidido que el asunto corresponde a su competencia y, en su caso, se haya solventado la reclasificación, deberá notificar personalmente a las partes sobre la recepción del expediente.

Cuando conste en autos que las partes han quedado notificadas, dictará dentro de los quince días hábiles siguientes el acuerdo de admisión de pruebas que corresponda, donde deberá ordenar las diligencias necesarias para su preparación y desahogo;

Concluido el desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes, y si no existieran diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas que desahogar, el Tribunal declarará abierto el periodo de alegatos por un término de cinco días hábiles comunes para las partes;

Una vez transcurrido el periodo de alegatos, el Tribunal, de oficio, declarará cerrada la instrucción y citará a las partes para oír la resolución que corresponda, la cual deberá dictarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles, el cual podrá ampliarse por una sola vez por otros treinta días hábiles más, cuando la complejidad del asunto así lo requiera debiendo expresar los motivos para ello; y

La resolución, deberá notificarse personalmente a la Persona Servidora Pública sujeto al procedimiento de responsabilidad administrativa.

Asimismo, se notificará a los denunciantes únicamente para su conocimiento, y al superior jerárquico o al titular del ente público en el que, en su caso, a la persona servidora pública que se encuentre desempeñando empleo, cargo o comisión, para los efectos de su ejecución en términos de esta Ley, en un plazo no mayor de diez días hábiles.

El recurso de reclamación procede en contra de las resoluciones de las autoridades substanciadoras o resolutoras que admitan, desechen o tengan por no presentado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, la contestación o alguna prueba; las que decreten o nieguen el sobrestamiento del procedimiento de responsabilidad administrativa antes del cierre de instrucción; y aquellas que admitan o rechacen la intervención del tercero interesado.

La reclamación se interpondrá ante la Autoridad substanciadora o resolutora, según corresponda, que haya dictado el auto recurrido, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de que se trate.

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo:

Enero-Marzo 2021

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)
--------	-------	--------	--------	------------------	----------------------

Interpuesto el recurso, se ordenará correr traslado a la contraparte por el plazo de tres días hábiles para que exprese lo que a su derecho convenga, sin más trámite, se dará cuenta al Tribunal para que resuelva en el término de cinco días hábiles.

De la reclamación conocerá la Autoridad substanciadora o resolutora que haya emitido el auto recurrido.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2021, se presentó un avance del 249.33% con relación a la meta programada, equivalente a 187 de 75 trámites y resoluciones en Asuntos en Materia Especializada. (SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Se obtuvo un resultado de avance satisfactorio en este rubro, y uno de los factores primordiales, corresponde al incremento en las resoluciones dictadas durante el periodo que se reporta, así como, al aumento en el ingreso de asuntos en materia especializada en este primer trimestre del año, lo que significa el buen desempeño del personal Jurisdiccional que labora en este Órgano Jurisdiccional; que tiene como objetivo: impartir justicia y dirimir dentro del marco de la ley, las controversias que se suscitan entre las partes involucradas.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

(Handwritten signatures and stamps)



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo:

Enero-Marzo 2021

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)							
1	2	1		Tramitar y Resolver Recursos de Apelación y Reclamación de Competencia Jurisdiccional	Recurso							
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	IDMPP (%) (7)=[6/5]*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ISPP (%) (15)=[12/10]*100	IARCM (%) (16)=[13/15]*100
8,802	8,802	3,393	38.55%	5,040,763.13	5,043,902.77	5,043,902.77	5,043,902.77	4,774,590.58	4,100,465.14	4,098,620.89	84.69%	40.72%

Objetivo: El artículo 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, que rige a este Tribunal, publicada el primero de septiembre de dos mil diecisiete, establece:

“Contra las resoluciones de las Salas Ordinarias Jurisdiccionales que decreten o nieguen sobreseimiento, las que resuelvan el juicio o la cuestión planteada en el fondo, y las que pongan fin al procedimiento serán apelables por cualquiera de las partes ante el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.”

Dicho recurso es presentado en Oficialía de Partes y, la o el Magistrado Presidente del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, en caso de ser admitido, designará al Magistrado ponente y mandará correr traslado a las demás partes por el término de cinco días, para que expongan lo que a su derecho convenga.

Vencido dicho plazo, la o el Magistrado Ponente formulará el proyecto y dará cuenta del mismo al Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior en un plazo de treinta días.

En la resolución al recurso de apelación el Pleno Jurisdiccional, de la Sala Superior podrá confirmar la sentencia apelada, modificarla o revocarla y dictar otra en sustitución de la Sala Ordinaria de conformidad con lo que establece el artículo 117 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, que rige a este Tribunal, en la que podrá reconocer la validez o declarar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; declarar la nulidad para determinados efectos; sobreseer el juicio o para el efecto de reponer el procedimiento. También podrá indicar los términos conforme a los cuales debe dictar su resolución la autoridad administrativa, salvo que se trate de facultades discrecionales.

Los artículos 113, 114 y 115 de la Ley referida, regulan el Recurso de Reclamación, medio de defensa procedente en contra de las providencias o acuerdos de trámite dictados por el Presidente del Tribunal, entre otros.

El Recurso de Reclamación referido se interpondrá vía Oficialía de Partes con expresión de agravios, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación correspondiente, ante el Magistrado que haya dictado el acuerdo recurrido.

El recurso se substanciará corriendo traslado a las demás partes, por un plazo de tres días hábiles, para que expongan lo que a su derecho convenga; transcurrido dicho plazo, la Sala resolverá lo conducente.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2021, se presentó un avance del 38.55% con relación a la meta programada, equivalente a 3,393 de 8,802 trámites y resoluciones en los Recursos de Apelación y Reclamación, de competencia Jurisdiccional. (NO SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Este indicador resultó por debajo de lo previsto, pese a que los servidores públicos mantienen el ritmo de trabajo productivo de siempre, pues en el trámite en que interviene cada área específica, se realizan todos los procesos requeridos para que se cumpla con la normatividad que rige su actuación, por lo que, si el indicador refleja un desfase a la productividad pronosticada, esto se da como consecuencia de otros factores externos que reducen la promoción de estos instrumentos.

Cabe destacar que ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México reconoció la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Local a fin de proteger la salud de los mexicanos, motivo por el cual hizo del conocimiento de los servidores públicos y del público en general, que suspendió toda actividad jurisdiccional, ampliando por única ocasión el segundo periodo vacacional, del 8 de diciembre de 2020 hasta el 15 de enero del 2021, reanudando labores el día Lunes 18 de enero de 2021, si el semáforo epidemiológico lo permitiese mediante el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 14 de diciembre de 2020, asimismo suspendió toda actividad jurisdiccional, declarando inhábil y no laborable el periodo comprendido del día 18 de enero al 19 de febrero de 2021, mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 25 de enero de 2021.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo:

Enero-Marzo 2021

FI (3)	F (5)	SF (2)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (7)							
1	2	1		Tramitar y Resolver Recursos de Apelación y Reclamación de Competencia Especializada.	Recurso							
METAS				PRESUPUESTO (Pisos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6)/100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICMPP (%) (15)=(12)/100	IARCM (%) (16)=(7)/15*100
30	30	13	43.33%	14,918.32	14,927.61	14,927.61	14,927.61	14,130.57	12,135.47	12,130.01	84.65%	45.76%

Objetivo: Atendiendo a lo dispuesto en el numeral 17, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, la Sección Especializada tiene dentro de sus facultades, la de resolver el recurso de apelación previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, que interpongan las partes en contra de las resoluciones dictadas por la Sala Ordinaria Especializada en materia de responsabilidades administrativas y en materia en derecho a la buena administración.

Dicho recurso procederá en contra de las resoluciones en las que se determine imponer sanciones por la comisión de Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, y en la que se determine que no existe responsabilidad administrativa por parte de los presuntos infractores, ya sean Personas Servidoras Públicas o particulares; las cuales pueden ser impugnadas por los responsables o por los terceros.

El recurso de apelación se promoverá mediante escrito dirigido a la Sección Especializada de la Sala Superior, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurre, en el cual se deben formular los agravios correspondientes.

La Sección Especializada de la Sala Superior deberá resolver en el plazo de tres días hábiles si admite el recurso, o lo desecha por encontrar motivo manifiesto e indudable de improcedencia.

Si hubiera irregularidades en el escrito del recurso por no haber satisfecho los requisitos establecidos en el artículo 216 de esta Ley, se señalará al promovente en un plazo que no excederá de tres días hábiles, para que subsane las omisiones o corrija los defectos precisados en la providencia relativa.

La Sección Especializada de la Sala Superior, dará vista a las partes para que, en el plazo de tres días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga; vencido este plazo se procederá a resolver con los elementos que obren en autos.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2021, se presentó un avance del 43.33% con relación a la meta programada, equivalente a 13 de 30 trámites y resoluciones en los Recursos de Apelación y Reclamación, de Competencia Especializada. (NO SATISFACTORIO)

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Este indicador resultó por debajo de lo previsto, pese a que los servidores públicos mantienen el ritmo de trabajo productivo de siempre, pues en el trámite en que interviene cada área específica, se realizan todos los procesos requeridos para que se cumpla con la normatividad que rige su actuación, por lo que, si el indicador refleja un desfase a la productividad pronosticada, esto se da como consecuencia de otros factores externos que reducen la promoción de estos instrumentos.

Cabe destacar que ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México reconoció la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Local a fin de proteger la salud de los mexicanos, motivo por el cual hizo del conocimiento de los servidores públicos y del público en general, que suspendió toda actividad jurisdiccional, ampliando por única ocasión el segundo periodo vacacional, del 8 de diciembre de 2020 hasta el 15 de enero del 2021, reanudando labores el día lunes 18 de enero de 2021, si el semáforo epidemiológico lo permitiese mediante el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 14 de diciembre de 2020, asimismo suspendió toda actividad jurisdiccional, declarando inhábil y no laborable el periodo comprendido del día 18 de enero al 19 de febrero de 2021, mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 25 de enero de 2021.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo:

Enero-Marzo 2021

F1 (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)								
1	2	1		Recibir y Tramitar Demandas de Amparo, Recursos de Revisión Contenciosa Administrativa y Cumplimentar Ejecutorias en Segunda Instancia.	Recurso								
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)									
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPRIMITO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCICIO (13)	PAGADO (14)	ICPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100	
6,120	6,120	2,349	38.38%	6,892,599.92	6,892,890.48	6,892,830.48	6,892,890.48	6,524,854.16	5,603,608.64	5,601,088.33	84.68%	40.55%	

Objetivo: Por disposición expresa de la Ley de Amparo y de la Ley de Justicia Administrativa que rige a este Órgano Jurisdiccional, se reciben las demandas de Amparo Directo e Indirecto, así como los Recursos de Revisión, que se interponen (las primeras por los gobernados y los segundos por las autoridades demandadas), en contra de las resoluciones emitidas por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior. Asimismo, la Sala Superior deberá cumplimentar las ejecutorias dictadas en dichos juicios o recursos de acuerdo con los lineamientos expresamente señalados en las ejecutorias.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2021, se presentó un avance del 38.38% con relación a la meta programada, equivalente a 2,349 de 6,120 demandas de Amparo, Recursos de Revisión y Cumplimientos de Ejecutoria. (NO SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Este indicador resultó por debajo de lo previsto, pese a que los servidores públicos mantienen el ritmo de trabajo productivo de siempre, pues en el trámite en que interviene cada área específica, se realizan todos los procesos requeridos para que se cumpla con la normalidad que rige su actuación, por lo que, si el Indicador refleja un desfase a la productividad pronosticada, esto se da como consecuencia de otros factores externos que reducen la promoción de estos instrumentos.

Cabe destacar que ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México reconoció la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Local a fin de proteger la salud de los mexicanos, motivo por el cual hizo del conocimiento de los servidores públicos y del público en general, que suspendió toda actividad jurisdiccional, ampliando por única ocasión el segundo periodo vacacional, del 8 de diciembre de 2020 hasta el 15 de enero del 2021, reanudando labores el día lunes 18 de enero de 2021, si el semáforo epidemiológico lo permitiese mediante el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 14 de diciembre de 2020, asimismo suspendió toda actividad jurisdiccional, declarando inhábil y no laborable el periodo comprendido del día 18 de enero al 19 de febrero de 2021, mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 25 de enero de 2021.


 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo:

Enero-Marzo 2021

B1 (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)								UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	1		Recibir y Tramitar Consignaciones								Consignación
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6)/5*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCICIO (13)	PAGADO (14)	ISPPP (%) (15)=(12)/10*100	IARCM (%) (16)=(7)/5*100
255	255	326	127.84%	155,632.06	155,789.94	155,789.94	155,789.94	147,471.75	126,650.18	126,593.22	84.68%	135.05%

Objetivo: Existe una Oficina de Consignaciones que recibe los pagos de contribuciones, atento al contenido del artículo 162 de la Ley de Justicia Administrativa que rige sus actividades, el pago no admitido de una contribución por una autoridad fiscal podrá ser consignado por el contribuyente mediante escrito dirigido al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, acompañando cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Ciudad de México, o bien, a través de los medios que establezca el Código Fiscal de la Ciudad de México en su artículo 17, y el formato respectivo de dicha Tesorería.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2021, se presentó un avance del 127.84% con relación a la meta programada, equivalente a 326 de 255 consignaciones. (SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): En este punto se incrementó la meta programada debido a que en este trimestre se tuvo un aumento en las consignaciones de pagos de las contribuciones a favor de las autoridades fiscales.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo:

Enero-Marzo 2021

FI (3)	F (7)	SF (8)	PP (9)	DENOMINACIÓN (8)	UNIDAD DE MEDIDA (3)							
1	2	1		Notificar Trámite, Sentencias y Recursos	Notificación							
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPR (%) (7)=(5/4)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/5)*100
88,857	88,857	39,036	43.93%	52,227,258.94	52,259,788.65	52,259,788.65	52,259,788.65	49,469,449.78	42,484,847.83	42,465,739.63	84.66%	46.41%

Objetivo: Todos los actos procesales que se realizan para la substanciación y resolución de los Juicios de Nulidad, de los recursos de Apelación, Reclamación e Instancias Queja, deben hacerse del conocimiento de las partes, ya sea en forma personal en el domicilio señalado por las partes para ese efecto, por lista autorizada, por correo certificado con acuse de recibo o bien personalmente en el Tribunal.

El artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, dispone que los particulares que concurren como actores, o como terceros interesados, en el primer escrito que presenten, deberán señalar domicilio en la Ciudad de México, para que se les hagan las notificaciones personales a que se refiere esta Ley, asimismo, podrán autorizar para recibir notificaciones en su nombre a cualquier persona con capacidad legal. Las personas autorizadas quedan facultadas para ampliar la demanda, interponer recursos, ofrecer y rendir pruebas, formular alegatos y pedir aclaración de sentencia.

Es importante señalar que las notificaciones que se realicen a las autoridades o a personas morales por conducto de su Oficina de Partes u Oficina de recepción, se entenderán legalmente efectuadas, si en el documento correspondiente obra el sello de recibido. Las notificaciones personales podrán hacerse en el local de la Sala, si éstas no se han efectuado.

Por otra parte, también se diligencian los exhortos en auxilio de autoridades de otros Estados de la República Mexicana y del extranjero.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2021, se presentó un avance del 43.93% con relación a la meta programada, equivalente a 39,036 de 88,857 notificaciones. (NO SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Este indicador sufrió variaciones derivado del cambio de normatividad de este Órgano Jurisdiccional, referente a la modificación de las etapas del juicio que se sustancia en el mismo, por lo que, al desaparecer la audiencia, la actividad de notificación de ésta y en su caso los diferimientos, impactó de forma directa a la actividad institucional de Notificar Trámite, Sentencia y Recursos.

Cabe destacar que ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México reconoció la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Local a fin de proteger la salud de los mexicanos, motivo por el cual hizo del conocimiento de los servidores públicos y del público en general, que suspendió toda actividad jurisdiccional, ampliando por única ocasión el segundo periodo vacacional, del 8 de diciembre de 2020 hasta el 15 de enero del 2021, reanudando labores el día lunes 18 de enero de 2021, si el semáforo epidemiológico lo permitiese mediante el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 14 de diciembre de 2020, asimismo suspendió toda actividad jurisdiccional, declarando inhábil y no laborable el periodo comprendido del día 18 de enero al 19 de febrero de 2021, mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 25 de enero de 2021.

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo:

Enero-Marzo 2021

FI (3)	F (3)	SF (3)	FP (3)	DENOMINACIÓN (3)							UNIDAD DE MEDIDA (3)	
1	2	1		Fijar Jurisprudencia							Jurisprudencia	
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	IGMPP (%) (7)=(5/4)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCICIO (13)	PAGADO (14)	ISPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
1	1	0	0.00%	542.48	542.82	542.82	542.82	513.84	441.29	441.09	84.66%	0.00%

Objetivo: En los artículos 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171, de la Ley de Justicia Administrativa que rige a este Tribunal, publicada el primero de septiembre de dos mil diecisiete, y en el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica del mismo, la jurisprudencia por reiteración se genera cuando el Pleno Jurisdiccional o la Sección Especializada en Responsabilidades Administrativas, sostengan un mismo criterio en tres precedentes no interrumpidos por otra resolución en contrario, o por cinco precedentes en el mismo sentido no interrumpidos por otro en contrario, para el caso de la materia de la Sección Especializada, será obligatoria para las Salas Ordinarias.

En el caso de contradicción de sentencias, cuando en la Sala Superior los Magistrados, tanto de Sala Superior, como de Salas Ordinarias, o las partes en los asuntos que motivaron la contradicción, podrán denunciarla ante dicha Sala, para que ésta, funcionando en Pleno General, determine el criterio que deba prevalecer con el carácter de jurisprudencia.

Al resolverse la contradicción de tesis, la Sala Superior podrá acoger uno de los criterios discrepantes, o sustentar uno diverso.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2021, se presentó un avance del 0.00% con relación a la meta programada, equivalente a 0 de 1 jurisprudencias. (NO SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Cabe señalar, que el proceso que conforma esta delicada tarea se lleva a cabo en cuatro fases que deben ser por demás minuciosas, para poder sentar la jurisprudencia en este Tribunal.

Primera: Búsqueda y fijación de precedente.

Segunda: Elaboración de proyecto de jurisprudencia.

Tercera: Análisis y revisión para su aprobación

Cuarta: Publicación.

Siendo que, en este primer trimestre, se informa que los proyectos de jurisprudencia se encuentran en la tercera etapa, pues están en Análisis y revisión por parte de los Magistrados que integran el Pleno General de la Sala Superior.

Cabe destacar que ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México reconoció la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Local a fin de proteger la salud de los mexicanos, motivo por el cual hizo del conocimiento de los servidores públicos y del público en general, que suspendió toda actividad jurisdiccional, ampliando por única ocasión el segundo periodo vacacional, del 8 de diciembre de 2020 hasta el 15 de enero del 2021, reanudando labores el día lunes 18 de enero de 2021, si el semáforo epidemiológico lo permitiese mediante el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 14 de diciembre de 2020, asimismo suspendió toda actividad jurisdiccional, declarando inhábil y no laborable el periodo comprendido del día 18 de enero al 19 de febrero de 2021, mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 25 de enero de 2021.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo:

Enero-Marzo 2021

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)								UNIDAD DE MEDIDA (3)	
1	2	1		Establecer Acciones y Proponer Políticas para el Desarrollo del Capital Humano del Tribunal								Acción	
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)									
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	IGARR (6) (7)=(4/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (6) (15)=(12/10)*100	IARCM (6) (16)=(13/15)*100	
36	36	33	91.67%	203,515.87	203,642.63	203,642.63	203,642.63	192,769.43	165,552.28	165,477.83	94.66%	99.84%	

Objetivo: Se programaron 36 acciones, de las cuales se realizaron 33 llegando a un resultado NO SATISFACTORIO.

Acciones Realizadas: Se elaboraron 6 nóminas ordinarias; se realizaron 3 dispersiones de vales de despensa electrónicos mensuales y 1 dispersión por el "Día Internacional de la Mujer"; se elaboraron 6 reportes de movimiento de personal; se actualizó la estructura orgánica y ocupacional; se dió atención a la auditoría externa del Despacho de Auditores "Del Barrio y Cía", S.C.; se realizaron 6 reportes de incidencias de personal; se realizaron 2 pláticas virtuales del Programa Interno de Protección Civil; se actualizaron los tabuladores de sueldos; se llevaron a cabo 3 pláticas virtuales "Resiliencia Post Covid", "Retorno Seguro al Tribunal" y "El Empoderamiento de la Mujer".

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Derivado de la suspensión de actividades por la pandemia de COVID 19, no se recibieron en la Dirección de Recursos Humanos, ningún requerimiento de información pública durante el presente trimestre.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo:

Enero-Marzo 2021

FI (1)	F (2)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (7)							
1	2	1		Gestionar, Transparentar y Rendir Cuentas de los Recursos Presupuestales	Acción							
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPE (6) (7)=(5)/100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPP (14) (15)=(14)/100	IARCM (16) (17)=(14)/100
48	48	49	102.08%	264,570.65	264,735.44	264,735.44	264,735.44	250,600.25	215,217.95	215,121.16	94.66%	107.84%

Objetivo: Se programaron 48 acciones, de las cuales se realizaron 49 llegando a un resultado NORMAL.

Acciones Realizadas: Se elaboraron 4 Estados Financieros; 10 Conciliaciones Contables; 9 Conciliaciones Bancarias; 3 Conciliaciones Contables-Presupuestales; 3 Informes Mensuales de Gasto; 3 solicitudes y registro de Ministración; 3 Informes de Avance Programático - Presupuestal; 1 Informe de Cuenta Pública; 1 Calendari Presupuestal por Capítulo y Partida; 7 Conciliaciones Presupuestales; 1 atención a Auditoría Interna del Despacho "Del Barrio y Cía", S.C.; 4 Formatos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera y 2 Formatos de Transparencia.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



EPPOP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo:

Enero-Marzo 2021

B (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)								UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	1		Programar las Adquisiciones y Suministrar a las áreas del Tribunal los Recursos Materiales y Servicios Generales								Acción
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICAPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICAPP (%) (15)=(12/10)*100	IARGM (%) (16)=(7/15)*100
232	232	320	137.93%	1,042,627.53	1,043,276.93	1,043,276.93	1,043,276.93	987,572.60	848,137.02	847,755.55	94.69%	145.71%

Objetivo: Se programaron 232 acciones, de las cuales se realizaron 320 llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Acciones Realizadas: Se realizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el ejercicio 2021; Se llevaron a cabo 3 sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; Se llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020; Se realizaron 43 adquisiciones de bienes o insumos con base en las necesidades del Tribunal; Se llevaron a cabo tres inventarios de almacén; Se llevó a cabo la lectura y registro de las fotocopadoras al servicio del Tribunal; Se llevó a cabo la contratación de 83 Servicios Generales; Se realizaron 12 mantenimientos al parque vehicular; Se cubrieron necesidades de mantenimiento general a instalaciones e inmuebles.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo:

Enero-Marzo 2021

FI (3)	F (3)	SF (3)	FP (3)	DENOMINACIÓN (3)								UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	1		Implementar las acciones necesarias para la Transparencia y Protección de Datos Personales								Acción
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(5)/(4)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPR (%) (15)=(12)/(8)*100	ICRCA (%) (16)=(13)/(8)*100
1,656	1,656	1,657	100.06%	9,515,150.30	9,521,076.81	9,521,076.81	9,521,076.81	9,012,712.13	7,740,205.42	7,735,724.14	94.65%	105.70%

Objetivo: De conformidad al Transitorio Cuarto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en relación al artículo 16 del Reglamento Interior del Tribunal, así como al artículo 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAPRCCDMX), además del artículo 76 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, además del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, así como el Manual de Operación de la Unidad de Transparencia de este Tribunal. La Unidad de Transparencia tiene como objetivo principal tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como las solicitudes ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales) y mantener actualizadas las obligaciones de Transparencia en el portal de Internet de este Órgano Jurisdiccional.

Acciones Realizadas: Al periodo de informe se programaron 1,656 acciones, de las cuales se cumplieron 1,657, llegando a un resultado NORMAL.

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



EPPGP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo:

Enero-Marzo 2021

FI (2)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)							
1	2	1		Administrar la Infraestructura Tecnológica y Desarrollar Sistemas de Información para eficientar la función del Tribunal	Actividad							
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	IDMPP (%) (7)=(5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARGM (%) (16)=(7/15)*100
88	88	91	103.41%	469,652.04	469,944.56	469,944.55	469,944.55	444,852.52	382,043.70	381,871.87	94.66%	103.24%

Objetivo: Se programaron 88 actividades, de las cuales se realizaron 91, llegando a un resultado NORMAL.

Acciones Realizadas: Se actualizaron los portales de internet www.tjcdmx.gov.mx y www.iejatjcdmx.gov.mx; se actualizó el portal Intranet del TJACDMX; se brindó soporte funcional y se dio mantenimiento al Sistema Digital de Juicios, al Sistema de Pleno, al Sistema Contable Integrador Odoe, a los Sistemas de Control de Personal, al Sistema de Administración de Recursos Humanos, al Sistema de Visitantes; se elaboró el respaldo de información al centro de datos; se brindó apoyo en el timbrado de nómina y conciliación con el SAT y la Secretaría de Finanzas; se realizaron pruebas del Plan de Continuidad y Recuperación de Desastres; se actualizó y dio mantenimiento a los servicios de digitalización; se revisaron los servicios de internet, correos electrónicos y comunicaciones en todas las Sedes del Tribunal; se dio soporte técnico a los usuarios; se dio soporte funcional en la Recepción de Declaraciones Patrimoniales; se actualizó la Documentación Normativa/Administrativa en la Dirección de Informática; se actualizó y dio mantenimiento a las aplicaciones móviles del Tribunal; se brindó soporte y mantenimiento a la plataforma educativa de Capacitación del IEJA; se realizó la migración de la Información y optimización del almacenamiento masivo (SAN); se actualizó la Plataforma de Virtualización; se actualizó la Documentación de los Sistemas de Información; se actualizaron los videos de la Historia del Tribunal, funciones y demás promocionales y se brindó apoyo técnico para la elaboración de sesiones virtuales de Pleno General, Pleno Jurisdiccional, Junta de Gobierno y Administración y Comités de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:
Periodo:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Enero-Marzo 2021

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)							UNIDAD DE MEDIDA (3)	
1	2	1		Otorgar apoyos a las y los jóvenes que prestan su Servicio Social y Prácticas Profesionales a fin de fortalecer los vínculos con las Instituciones Educativas y contribuir con la sociedad a formar profesionistas comprometidos							Beca	
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	(CI/PP) (%) (7)=(4)/(5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	(CI/PP) (%) (15)=(12)/(10)*100	(ARCM) (%) (16)=(13)/(10)*100
75	75	1	1.33%	75,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	100.00%	1.33%

Objetivo: Difundir entre las Instituciones educativas la realización del Servicio Social de sus alumnos en este Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Acciones Realizadas: Se programaron 75 becas, otorgándose 1 en el periodo de Enero - Marzo 2021, lo que representa el 1.33% de lo programado, llegando a un resultado NO SATISFACTORIO.

Cabe destacar que ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Pleno General del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México reconoció la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Local a fin de proteger la salud de los mexicanos, motivo por el cual hizo del conocimiento de los servidores públicos y del público en general, que suspendió toda actividad jurisdiccional, ampliando por única ocasión el segundo periodo vacacional, del 8 de diciembre de 2020 hasta el 15 de enero del 2021, reanudando labores el día lunes 18 de enero de 2021, si el semáforo epidemiológico lo permitiese mediante el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 14 de diciembre de 2020, asimismo suspendió toda actividad jurisdiccional, declarando inhábil y no laborable el periodo comprendido del día 18 de enero al 19 de febrero de 2021, mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 25 de enero de 2021.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



EPPOP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 Periodo: Enero-Marzo 2021

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)							
1	2	1		Implementar acciones de formación, actualización, especialización y capacitación de los Servidores Públicos de la Institución que eleven la calidad en el servicio. Incorporando acciones con perspectiva de Género y respeto a los Derechos Humanos	Acción							
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENDADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/10)*100
33	33	55	166.67%	164,378.21	164,480.60	164,480.60	164,480.60	155,698.38	133,715.30	133,655.16	94.69%	176.07%

Objetivo: El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, interesado en profesionalizar a sus servidores públicos y realizar investigación en el ramo de la justicia administrativa y fiscal, acordó a través de su Junta de Gobierno del día 13 de diciembre de 2012, la creación del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa y Fiscal.

Acciones Realizadas: Se realizaron diferentes sesiones para la elaboración de los temarios en las especializaciones de Actuaría y de Secretaría de Estudio y Cuenta, mismos planes de estudio que se promoverán para su tramitación y validación ante la SEP; el Curso de Inglés para alumnos de las Maestrías en Justicia Administrativa y Sistema Anticorrupción, el curso para la conclusión de estudios de preparatoria; se realizó el Taller de Redacción para personal jurisdiccional; Se llevan a cabo las Maestrías en Justicia Administrativa y Sistema Anticorrupción y se tramitaron los planes de estudio para su validación ante la SEP de las maestrías en Juicio de Amparo y Derechos Humanos; se gestionó e invitó a docentes para impartir cátedra en el tercer semestre de las Maestrías en Justicia Administrativa y Sistema Anticorrupción; se llevaron a cabo las Mesas Redondas tituladas "Reforma Judicial" y "Reformas al Poder Judicial de la Federación", se realizaron las Conferencias tituladas "Reforma Constitucional al Poder Judicial de la Federación", "Juzgar con Perspectiva de Género en el Proceso Electoral 2021", "La Interpretación de la SCJN del Artículo 1 Constitucional", "Las Mujeres en la Constitución de la Democracia en el Marco de la Justicia Abierta", "Violencia Política contra las Mujeres", Mujeres en el Siglo XXI" y "Ciclo de Conferencias 2021: Un año de experiencia en Covid"; se firmaron los Convenios de colaboración entre el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuenta de la Ciudad de México, con la Asociación Mexicana de Juzgadoras y la Comisión Estatal de Derechos Humanos Chiapas y con el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, A.C.; se llevó a cabo la entrevista "Conoce a tus Magistrados"; se realizó el Panel de Entrevistas en Homenaje a las Grandes Maestras de la Facultad de Derecho; se realizaron los Conversatorios titulados "Porqué Juzgar con Perspectiva de Género", "Mujeres exitosas en la Judicatura", "Mujeres en el Poder: Retos, Experiencias y Estrategias para un Liderazgo Comprometido"; se llevó a cabo la Presentación del Libro "Derechos Fundamentales y Derechos Humanos"; así como el Panel "La Impunidad de la Violencia de Género en México y Francia".

Se calculó que para el primer trimestre de 2021, se realizarían 33 capacitaciones y se realizaron 55, llegando a un resultado SATISFACTORIO.



CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo:

Enero-Marzo 2021

B (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (8)	UNIDAD DE MEDIDA (9)							
1	2	1		Fortalecer las Políticas con enfoque de Género y Derechos Humanos a nivel Institucional	Acción							
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(5)/100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICMPP (%) (15)=(12)/100	ICMPP (%) (16)=(14)/100
10	10	13	130.00%	61,054.77	61,092.79	61,092.79	61,092.79	57,830.83	49,655.68	49,643.34	81.28%	137.33%

Objetivo: Fomentar un sistema de información que permita desempeñar la labor por parte de los servidores públicos del Tribunal con una visión de Derechos Humanos y Equidad de Género. Difundir políticas laborales para eliminar la discriminación y violencia contra las mujeres. Divulgar campañas informativas en materia de Derechos Humanos y/o Equidad de Género en los medios digitales e impresos del TJACDMX para eliminar la discriminación y violencia contra las mujeres. Difundir entre las y los servidores públicos las políticas que fortalezcan el crecimiento laboral. Conmemoración del Día Internacional de la Mujer y el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Cumplir con el plan de trabajo que autorice la Junta de Gobierno y Administración. Brindar capacitación especializada en perspectiva de género y/o derechos humanos de las mujeres y los hombres del TJACDMX. Realizar acciones de sensibilización al interior del Tribunal sobre la atención a grupos de discapacidad. Asistir al Comité de Seguimiento del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género.

Acciones Realizadas: Al periodo del Informe se programaron 10 acciones, cumpliendo 13 generando un resultado SATISFACTORIO.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:
Periodo:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Enero-Marzo 2021

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)	UNIDAD DE MEDIDA (3)							
1	2	1		Revisar la Normalidad y ejercer funciones de Control y de Auditoría	Asunto							
METAS				PRE SUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6)/5*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12)/10*100	IARCM (%) (16)=(14)/10*100
23	23	57	247.83%	896,606.50	897,224.99	897,224.99	897,224.99	849,318.90	729,403.39	729,075.33	84.66%	261.80%

Objetivo: Fiscalizar el manejo eficiente y racional de los recursos del Tribunal promoviendo la mejora continua en la gestión institucional y, evaluar y supervisar las normas y procedimientos de control interno que permitan el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

Acciones Realizadas: Se llevaron a cabo Auditorías de Seguimiento y Revisiones de Control; Verificaciones Programático-Presupuestales y Revisión al Informe de Cuenta Pública; derivado de la pandemia por el COVID-19 el número de asuntos disminuyó, debido a que no todos lo Comités sesionaron; se emitió Opinión Normativa en diversos asuntos, tales como: Opinión al Sistema de Declaración de Situación Patrimonial, pago de 15 días para el Acta Entrega-Recepción, Manual de Bienes Muebles, Manual de Procedimientos de la Dirección de Informática, Políticas Informáticas de la Dirección de Informática, Marco de Administración de Riesgos del Programa Estratégico de Tecnologías de la Información 2021-2022, Metodología del Marco Lógico de la Dirección de Informática para el año 2021, Plan de Recuperación de Desastres del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, ediciones al Manual de Procedimientos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (2), así como el proyecto de capacitación del Sistema de Declaraciones; se actualizó el SIPT de Transparencia, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2020; Datos Personales; se participó en Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y se brindó asesoría a 33 servidores públicos del Tribunal, sobre el proceso de la elaboración de su Acta Entrega-Recepción, en virtud del nombramiento de las nuevas Magistradas del Tribunal, cambios de adscripción y/o renuncia suscitados y se participó en los mismos.

Al periodo del informe se programaron 23 asuntos, cumpliendo 57 generando un resultado SATISFACTORIO.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo:

Enero-Marzo 2021

FI (2)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)							UNIDAD DE MEDIDA (3)	
1	2	1		Prevenir, Disuadir, Investigar y en su caso Sancionar							Procedimientos	
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(5)/100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPP (%) (15)=(12)/100	IARC (%) (16) (18)=(7)/151*100
25	25	31	124.00%	357,633.23	357,662.24	357,662.24	357,662.24	348,220.75	299,055.39	298,920.83	84.66%	130.89%

Objetivo: Prevenir, disuadir, investigar y en su caso, sancionar a los servidores públicos, exservidores públicos y particulares por actos constitutivos de faltas administrativas y conducir los esquemas que garanticen el cumplimiento del régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

Acciones Realizadas: Se llevaron a cabo Bitácoras; Expedientes de Queja; Expedientes de Investigación; Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa y Resoluciones; se realizó la substanciación del procedimiento de responsabilidades por conductas no graves y resoluciones; se recibieron y tramitaron inconformidades de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Al periodo del informe se programaron 25 procedimientos, cumpliendo 31 generando un resultado SATISFACTORIO.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 Período: Enero-Marzo 2021

FI (3)	F (3)	SF (3)	PP (3)	DENOMINACIÓN (3)								UNIDAD DE MEDIDA (3)
1	2	1		Cumplimiento de la Declaración de Situación Patrimonial								Persona
METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADO (5)	ALCANZADA (6)	ICMPE (8) (7)-(6)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPP (15) (13)-(12)*100	LARZM (16) (14)-(12)*100
10	10	13	130.00%	529,033.23	529,352.74	529,352.74	529,352.74	501,058.15	430,348.00	430,154.44	84.65%	137.33%

Objetivo: Recibir la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, difundir y brindar asesoría a los servidores públicos del tribunal en la presentación de la declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal, así como brindar asesoría en su elaboración y presentación. Llevar el registro de la situación patrimonial de los Servidores Públicos del Tribunal. Iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa por su incumplimiento en los plazos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Acciones Realizadas: Cumplimiento de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.

Al período del informe se programaron 10 procedimientos, cumpliendo 13 generando un resultado SATISFACTORIO.



APP-RF AVANCE PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES FINANCIADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

FONDO, CONVENIO, SUBSIDIO O PARTICIPACIÓN: (1)

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período:

Enero-Marzo 2021

FI (4)	F (4)	SF (4)	PP (4)	DENOMINACIÓN (4)	UNIDAD DE MEDIDA (4)	FÍSICO			AVANCE FÍSICO (%)		PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)					AVANCE PRESUPUESTAL (%)				
						ORIGINAL (6)	PROGRAMADO (6)	ALCANZADO (7)	(7/6)*100 (8)	(7/6)*100 (9)	APROBADO (10)	MODIFICADO (11)	PROGRAMADO (12)	COMPROMETIDO (13)	DEVENGADO (14)	EJERCIDO (15)	PAGADO (16)	(14/10)*100 (17)	(14/12)*100 (18)	(15/10)*100 (19)
NO APLICA																				
				TOTAL URG (19)																

ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL: (21)

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



PPI PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo:

Enero-Marzo 2021

CLAVE PROYECTO DE INVERSIÓN (3)	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (4)	AVANCE FÍSICO % (5)	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						DESCRIPCIÓN DE ACCIONES REALIZADAS (7)	
			APROBADO (10)	MODIFICADO (11)	PROGRAMADO (12)	COMPROMETIDO (13)	DEVENGADO (14)	EJERCIDO (15)		PAGADO (16)
NO APLICA										
TOTAL URG (8)										

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



IAPP INDICADORES ASOCIADOS A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo:

Enero-Marzo 2021

Programa Presupuestario:

3)

NOMBRE DEL INDICADOR (4)	OBJETIVO (5)	NIVEL DE OBJETIVO (6)	TIPO DE INDICADOR (7)	METODO DE CALCULO (8)	NUMERADOR (9)	DENOMINADOR (10)	DIMENSIÓN A MEDIR (11)	FRECUENCIA DE MEDICIÓN (12)	UNIDAD DE MEDIDA (13)	LÍNEA BASE (14)	META PROGRAMADA AL PERIODO (15)	META ALCANZADA AL PERIODO (15)
NO APLICA												

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



ADS-1 AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período:

Enero-Marzo 2021

AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS OTORGADOS (3)	BENEFICIARIO		PRESUPUESTO EJERCIDO (Pesos con dos decimales) (6)	CARACTERÍSTICAS (7)
	TIPO (4)	TOTAL (5)		
NO APLICA				
TOTAL URG (8)				

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



ADS-2 AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS A FIDEICOMISOS

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo:

Enero-Marzo 2021

NOMBRE DEL FIDEICOMISO (3)	MONTO (Pesos con dos decimales)				DESTINO DEL GASTO (8)
	INGRESO (4)	GASTO (5)	RENDIMIENTOS FINANCIEROS (6)	SALDO (7)	
NO APLICA					
TOTAL URG (9)					

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



FIC FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

Unidad Responsable de Gasto: 21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 Período: Enero-Marzo 2021

DATOS GENERALES DEL FIDEICOMISO

Denominación del Fideicomiso: 3)
 Fecha de su constitución: 4)
 Fideicomitente: 5)
 Fideicomisario: 6)
 Fiduciario: 7)
 Objeto de su constitución: 8)
 Modificaciones al objeto de su constitución: 9)
 Objeto actual: 10)

NO APLICA

Disponibilidad de Recursos al Finalizar el Trimestre Anterior: (11) Disponibilidad de Recursos al Finalizar el Trimestre de Referencia: (12) Variación de la Disponibilidad: (12) - (11) = (13)

ESTADO FINANCIERO DEL FIDEICOMISO

Activo: (14) Pasivo: (15) Capital: (16)

AVANCE PRESUPUESTAL DEL FIDEICOMISO

Naturaleza del Gasto: (17) Destino del Gasto: (18) Monto Ejercido (19)

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



REA-1 REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo:

Enero-Marzo 2021

FI (3)	F (4)	AÑO (5)	MONTO (Pesos con dos decimales)		FUENTE DE FINANCIAMIENTO (8)	DESTINO DEL GASTO (9)
			REMANENTE (6)	RENDIMIENTOS FINANCIEROS (7)		
NO APLICA						
TOTAL URG (10)						



REA-2 REINTEGROS DEL EJERCICIO ANTERIOR

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período:

Enero-Marzo 2021

FI	F	MONTO (Pesos con dos decimales)		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAUSAS DEL REINTEGRO
		REINTEGRO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
NO APLICA					
		TOTAL URG (9)			



ADPR-1 ADECUACIONES PRESUPUESTALES POR CAPÍTULO DE GASTO

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período:

ENERO - MARZO 2021

CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)		CAUSAS DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO
	APROBADO	MODIFICADO	
1000	94,449,825.67	94,449,825.67	NO HAY VARIACIÓN
2000	3,631,868.38	3,631,868.38	NO HAY VARIACIÓN
3000	20,520,640.20	20,520,640.20	NO HAY VARIACIÓN
5000	1,084,243.75	1,084,243.75	NO HAY VARIACIÓN
TOTAL URG	119,686,578.00	119,686,578.00	





ADPR-2 ADECUACIONES PRESUPUESTALES POR PROYECTOS, ACCIONES O PROGRAMAS

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período:

ENERO - MARZO 2021

PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)

APROBADO: (3)	MODIFICADO: (4)	VARIACIÓN ABSOLUTA: (5)=4-3	VARIACIÓN %: (6)=((4 / 3)-1)*100
		0.00	

PROYECTOS, ACCIONES O PROGRAMAS ^{*/}	PRESUPUESTO (Pesos con un decimal)		CAUSAS DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO
	APROBADO	MODIFICADO	

NO APLICA

TOTAL URG

^{*/} Se refiere a la categoría programática con la que opera el Órgano de Gobierno o Autónomo.





EPI ESTRATEGIAS DEL PDHCDMX PRESUPUESTALMENTE IDENTIFICADAS POR LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo:

Enero-Marzo 2021

ESTRATEGIAS DEL PDHCDMX		AREA FUNCIONAL		PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)							ACCIONES REALIZADAS
No. (3)	DENOMINACIÓN (3)	FI-FS-AI-PP (4)	DENOMINACIÓN (5)	APROBADO 0 (6)	MODIFICADO 0 (6)	PROGRAMADO 0 (6)	COMPROMETIDO 0 (6)	DEVENGADO 0 (6)	EJERCIDO 0 (6)	PAGADO 0 (6)	(7)
5, 9, 20, 21, 34, 41, 45, 46, 51, 52, 64, 69, 75, 76, 77, 83, 85, 204, 207, 214, 216, 217, 226, 229, 230, 236, 252, 253, 255, 285, 282, 284, 306, 309, 1032, 1173, 1503	<p>Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para el desempeño eficaz de la procuración de justicia de los</p> <p>Impulsar el funcionamiento eficaz de los mecanismos alternativos de justicia a fin de favorecer una justicia pronta y expedita.</p> <p>Eficientar los recursos existentes para garantizar una justicia pronta y expedita.</p> <p>Incrementar la confianza en el sistema de justicia entre las y los usuarios.</p> <p>Atacar las condiciones de desigualdad de grupos en situación de discriminación y/o exclusión.</p> <p>Impulsar la utilización de los Derechos Humanos entre las y los servidores del sistema de procuración y administración de justicia en su actuar y sus resoluciones.</p>	<p>1 2 1 13</p> <p>1 2 1 15</p> <p>1 2 1 18</p> <p>1 2 1 20</p> <p>1 2 1 24</p> <p>1 2 1 27</p> <p>1 2 1 28</p> <p>1 2 1 29</p> <p>1 2 1 30</p> <p>1 2 1 31</p>	<p>GOBIERNO - JUSTICIA - IMPARTACIÓN DE JUSTICIA - Patrocinio en juicios tramitados y auxilio jurídico gratuito a las y los ciudadanos.</p> <p>GOBIERNO - JUSTICIA - IMPARTACIÓN DE JUSTICIA - Tramitar y Dictar Sentencia en los Juicios de Nulidad de Competencia Ordinaria y Resolver Recursos de Reclamación y Queja por incumplimiento.</p> <p>GOBIERNO - JUSTICIA - IMPARTACIÓN DE JUSTICIA - Dar Atención a los Requerimientos del Poder Judicial de la Federación, así como Atender Amparos.</p> <p>GOBIERNO - JUSTICIA - IMPARTACIÓN DE JUSTICIA - Recibir, Tramitar y Resolver Asuntos en Materia especializada.</p> <p>GOBIERNO - JUSTICIA - IMPARTACIÓN DE JUSTICIA - Tramitar y Resolver Recursos de Apelación y Reclamación de Competencia Jurisdiccional.</p> <p>GOBIERNO - JUSTICIA - IMPARTACIÓN DE JUSTICIA - Tramitar y Resolver Recursos de Apelación y Reclamación de Competencia Especializada.</p> <p>GOBIERNO - JUSTICIA - IMPARTACIÓN DE JUSTICIA - Recibir y Tramitar Demandas de Amparo, Recursos de Revisión Contenciosa Administrativa y Cumplimentar Ejecutorias en Segunda Instancia.</p> <p>GOBIERNO - JUSTICIA - IMPARTACIÓN DE JUSTICIA - Recibir y Tramitar Consignaciones.</p> <p>GOBIERNO - JUSTICIA - IMPARTACIÓN DE JUSTICIA - Notificar Trámite, Sentencias y Recursos.</p> <p>GOBIERNO - JUSTICIA - IMPARTACIÓN DE JUSTICIA - Fijar Jurisprudencia.</p>								<p>Diffundir información a los Trabajadores del TJACDMX respecto de diversos protocolos y normatividad para erradicar la violencia contra</p> <p>Atender en tiempo y forma todas y cada una de las solicitudes enviadas al TJACDMX por parte de la omisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.</p> <p>Diffundir información a los trabajadores del TJACDMX de forma electrónica, respecto a las campañas de eliminación de la violencia contra las mujeres.</p> <p>Llevar a cabo la certificación del Tribunal en la Norma 025 en "Igualdad Laboral y no Discriminación", proceso que conlleva la difusión de políticas laborales de igualdad y crecimiento.</p> <p>Realizar acciones afirmativas en materia de administración de los espacios laborales, como mejoras de condiciones de accesibilidad, asignación de espacios para embarazadas, adultos mayores y discapacitados, así como</p> <p>Cumplir con el Plan de Trabajo acordado, realizando acciones afirmativas y de difusión en materia de Equidad de Género, Derechos Humanos e Igualdad Laboral, impartición de cursos y conferencias en línea.</p>



ERI ESTRATEGIAS DEL PDHCDMX PRESUPUESTALMENTE IDENTIFICADAS POR LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Periodo:

Enero- Marzo 2021

ESTRATEGIAS DEL PDHCDMX		ÁREA FUNCIONAL			PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						ACCIONES REALIZADAS (7)
No. (1)	DENOMINACIÓN (2)	FF-F-SF-AI-PP (4)	DENOMINACIÓN (5)	APROBADO O (6)	MODIFICADO O (6)	PROGRAMADO O (6)	COMPROMETIDO O (6)	DEVENGADO O (6)	EJERCIDO O (6)	PAGADO O (6)	
	Fortalecer los métodos de rendición de cuentas e información pública sobre el quehacer de procuración de justicia	1 2 1 01	GOBIERNO - JUSTICIA - IMPARTACIÓN DE JUSTICIA - Establecer Acciones y Proponer Políticas para el Desarrollo del Capital Humano del Tribunal								Impartir conferencias y cursos en línea, y en coordinación con la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, capacitar en línea a los hombres y mujeres del Tribunal en materia de Derechos Humanos y Equidad de Género.
	Contar con información sistematizada sobre la situación de los casos llevados en el sistema de administración de justicia que permita tomar decisiones adecuadas en materia de información de política pública.	1 2 1 02	GOBIERNO - JUSTICIA - IMPARTACIÓN DE JUSTICIA - Gestionar, Transparentar y Rendir Cuentas de los Recursos Presupuestales								Asistir de manera virtual a las sesiones de Seguimiento de Enlaces realizadas por el Comité de Seguimiento del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género, con motivo de la pandemia por COVID-19.
	Assegurar en la practica el Derecho de Defensa y Audiencia Pública de las partes.	1 2 1 03	GOBIERNO - JUSTICIA - IMPARTACIÓN DE JUSTICIA - Programar las Adquisiciones y Suministrar a las áreas del Tribunal los Recursos Materiales y Servicios Generales								Impartir al personal del Tribunal con el apoyo interinstitucional de la Secretaría de las Mujeres de la CDMX, un curso virtual denominado "Prevención y Atención del Acoso Sexual en la Administración Pública", así mismo, coordinar un curso que entre otros temas, aborda este tema.
	Proporcionar una atención eficaz a las víctimas con un enfoque de derechos humanos y de género.	1 2 1 04	GOBIERNO - JUSTICIA - IMPARTACIÓN DE JUSTICIA - Implementar las acciones necesarias para la Transparencia y Protección de Datos Personales								
		1 2 1 06	GOBIERNO - JUSTICIA - IMPARTACIÓN DE JUSTICIA - Administrar la Infraestructura Tecnológica y Desarrollar Sistemas de Información para eficientar la función del Tribunal								
		1 2 1 08	GOBIERNO - JUSTICIA - IMPARTACIÓN DE JUSTICIA - Administrar la Infraestructura Tecnológica y Desarrollar Sistemas de Información para eficientar la función del Tribunal								
1674, 1680, 1690, 2019, 2157, 2165, 2167, 2170, 2172, 2176, 2178, 2179, 2180, 2181, 2189 Y 2302	Assegurar la defensa por parte de un Licenciado en Derecho.	1 2 1 73	GOBIERNO - JUSTICIA - IMPARTACIÓN DE JUSTICIA - Implementar acciones de formación, actualización, especialización y capacitación de los Servidores Públicos de la Institución que eleven la calidad en el servicio. Incorporando acciones con perspectiva de Género y respeto a los Derechos Humanos.								Dar seguimiento al compromiso asumido con y cuando el espacio de participación del Programa de Derechos Humanos de la CDMX fue eliminado por el Gobierno de la CDMX y el 2 de marzo se publicó en la Gaceta Oficial CDMX el "Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia Administrativa en casos que involucren orientación sexual, Identidad y Expresión de Género, difundándolo electrónicamente en Junio 2020.
		1 2 1 74	GOBIERNO - JUSTICIA - IMPARTACIÓN DE JUSTICIA - Fortalecer las Políticas con enfoque de Género y Derechos Humanos a nivel Institucional								
		1 2 1 02	GOBIERNO - JUSTICIA - IMPARTACIÓN DE JUSTICIA - Revisar la Normatividad y ejercer funciones de Control y de Auditoría								
		1 2 1 04	GOBIERNO - JUSTICIA - IMPARTACIÓN DE JUSTICIA - Prevenir, Diagnosticar, Investigar y en su caso Sancionar								
		1 2 1 05	GOBIERNO - JUSTICIA - IMPARTACIÓN DE JUSTICIA - Cumplimiento de la Declaración de Situación Patrimonial								
	TOTAL URG (8)										



IDH INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período:

Enero- Marzo 2021

Derecho o Grupo de Población del PDHCDMX: (3)	Estrategia del PDHCDMX (4)	FI-F-SF-AI-PP (5)	Nivel del Indicador:	Fin (Impacto) FI-F-SF-AI-PP (6)	Propósito (Resultado) (6)	Componente (6)	Actividades (6)
Objetivo de la Estrategia o Derecho:			(7)				
Nombre del Indicador:			(8)				
Método de Cálculo:			(9)				
Sustitución de Valores:			(10)				
Frecuencia del Indicador:			(11)				
Línea Base:			(12)				
Meta:			(13)				
Valor al concluir el periodo de estudio:			(14)				
Valor en el mismo periodo del año anterior:			(15)				
Interpretación al cambio de valores:			(16)				
Medios de Verificación:			(17)				

GRUPOS DE ATENCIÓN

SEXO	Población Objetivo (18)	Población Beneficiada				TOTAL (18)
		Infantes 0-12 años (18)	Jóvenes 13-20 años (18)	Personas Adultas 21-61 años (18)	Personas Adultas Mayores > 62 (18)	
Mujeres	450			450		450
Hombres	295			295		295
TOTAL	745	0	0	745		745

CIUDAD INNOVADORA DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO**

**ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE MARZO DE 2021**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01 ENERO AL 31 DE MARZO DE 2021

(Cifras a pesos)

	MARZO 2021	DICIEMBRE 2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:		
Impuestos	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos		
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	119,616,978	473,639,648
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ 119,616,978	\$ 473,639,648
Otros Ingresos y Beneficios	1,415,532	11,457,598
Ingresos Financieros	1,420,177	
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-4,645	11,457,598
Total de Ingresos y Otros Beneficios	121,032,510	485,097,246
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	102,167,908	484,993,485
Servicios Personales	\$ 93,938,338	\$ 386,003,320
Materiales y Suministros	959,106	3,286,624
Servicios Generales	7,270,464	95,703,541
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	-	-
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensionamientos y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones	-	-
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,262,198	9,548,696
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizac	\$ 2,262,198	\$ 9,548,696
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Est. por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos		
Inversión Pública	-	-
Inversión Pública no Capitalizable		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	104,430,106	494,542,181
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 16,602,404	-9,444,935

ELABORÓ

C. MARÍA DEL PILAR YÁÑEZ MONCADA
JUD CONTROL PRESUPUESTAL

REVISÓ

L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ

M. EN D. M. LEELA QUIÑONES CALZADA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE MARZO DE 2021

(Cifras a pesos)

ACTIVO			PASIVO		
	MARZO 2021	DICIEMBRE 2020		MARZO 2021	DICIEMBRE 2020
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	\$ 149,061,781	\$ 135,640,462	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	129,227,829	135,145,647
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	49,971	55,791	Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Título y Valores a Corto Plazo		
Almacenes	2,770,898	3,239,613	Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	\$ 151,882,650	\$ 138,935,866	Total de Pasivos Circulantes	129,227,829	135,145,647
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	75,716,999	75,647,399	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles	8,174,972	8,174,972	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	\$ -67,632,723	\$ -65,370,525	Provisiones a Largo Plazo	\$ 134,562	\$ 134,562
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					
Otros Activos no Circulantes					
			Total de Pasivos No Circulantes	134,562	134,562
Total de Activos No Circulante	\$ 16,259,248	\$ 18,451,846	Total del Pasivo	\$ 129,362,391	\$ 135,280,209
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	59,369,012	59,299,412
			Aportaciones	\$ 57,449,539	\$ 57,379,939
			Donaciones de capital	1,919,473	1,919,473
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	\$ -20,589,505	\$ -37,191,909
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 16,602,404	\$ -9,444,935
			Resultado de Ejercicios Anteriores	-37,191,909	\$ -27,746,974
			Revalúos		
			Reservas	\$	
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 38,779,507	\$ 22,107,503
Total del Activo	\$ 168,141,898	\$ 157,387,712	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 168,141,898	\$ 157,387,712

ELABORÓ

C. MARÍA DEL PILAR YÁÑEZ MONCADA
JUD DE CONTROL PRESUPUESTAL

REVISÓ

L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ

M. EN D. MARCELA QUIÑONES CAZADA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
DEL 01 ENERO AL 31 DE MARZO DE 2021

(Cifras a pesos)


Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Periodo	Exceso o Insuficiencia en la Hacienda Pública/Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de diciembre 2020	59,299,412		\$	\$	59,299,412
Aportaciones	57,379,939				57,379,939
Donaciones de Capital	1,919,473				1,919,473
Actualización de la Hacienda Publica / Patrimonio	0				0
Hacienda Pública /Patrimonio Generado Neto de diciembre 2020		(27,746,974)	(9,444,935)		(37,191,909)
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			-9,444,935		(9,444,935)
Resultado del Ejercicio anteriores		-27,746,974			(27,746,974)
Revaluos		0			0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0			0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de diciembre 2020				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos Monetarios				0	0
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de diciembre 2020	59,299,412	-27,746,974	-9,444,935	0	22,107,503
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de marzo 2021					
Aportaciones	69,600		0		69,600
Donaciones de Capital	69,600		0		69,600
Actualizaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio	0		0		0
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto marzo 2021		-9,444,935	26,047,339		16,602,404
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		-9,444,935	26,047,339		16,602,404
Resultados de Ejercicios Anteriores		0	0		0
Revalúos					0
Reservas			0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					0
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de marzo 2021				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos Monetarios				0	0
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de marzo 2021	\$ 59,369,012	\$ -37,191,909	\$ 16,602,404	\$ 0	38,779,507

ELABORÓ



C. MARÍA DEL PILAR YÁÑEZ-MONCADA
JUD DE CONTROL PRESUPUESTAL

REVISÓ



L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ



M. EN D. MARCELA QUINONES CALZADA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 01 ENERO AL 31 DE MARZO DE 2021
(Cifras a pesos)

	ORIGEN MARZO 2021	APLICACIÓN MARZO 2021
ACTIVO	2,736,733	13,490,919
Activo Circulante	474,535	13,421,319
Efectivo y Equivalentes		13,421,319
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,820	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventarios		
Almacenes	468,715	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
Activo No circulante	2,262,198	69,600
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		69,600
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	2,262,198	
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes		
Otros Activos No Circulantes		
PASIVO	-	5,917,818
Pasivo Circulante	-	5,917,818
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		5,505,366
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Titulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Gtía. y/o Adnistración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		412,452
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Pasivo No Circulante	-	-
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Admón. a L. P.		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	26,116,939	9,444,935
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	-	-
Aportaciones	69,600	
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	26,047,339	9,444,935
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	26,047,339	
Resultados de Ejercicios Anteriores		9,444,935
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patri	-	-
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

ELABORÓ

C. MARÍA DEL PILAR VÁZQUEZ MONCADA
JUD DE CONTROL PRESUPUESTAL

REVISÓ

L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ

M. EN D. MARCELA QUINONES CALZADA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 01 ENERO AL 31 DE MARZO DE 2021

(Cifras a pesos)

Concepto	MARZO 2021	DICIEMBRE 2020
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	\$ 121,032,510	\$ 485,097,246
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de mejoras		
Derechos		
Productos		
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	119,616,978	473,639,648
Otros Orígenes de Operación	1,415,532	11,457,598
Aplicación	102,167,908	484,993,485
Servicios Personales	93,938,338	386,003,320
Materiales y Suministros	959,106	3,286,624
Servicios Generales	7,270,464	95,703,541
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Otras Aplicaciones de Operación		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	18,864,602	103,761
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	69,600	434,812
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	69,600	434,812
Aplicación	69,600	38,745,904
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	69,600	374,741
Otras Aplicaciones de Inversión	0	38,371,163
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	0	(38,311,092)
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	474,535	0
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento	474,535	0
Aplicación	5,917,818	28,144,352
Servicios de la Deuda		
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	5,917,818	28,144,352
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	(5,443,283)	(28,144,352)
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Eq. al Efectivo	13,421,319	(66,351,683)
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	135,640,462	201,992,145
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	\$ 149,061,781	\$ 135,640,462

ELABORÓ

C. MARÍA DEL PILAR YÁÑEZ MONCADA
JUD DE CONTROL PRESUPUESTAL

REVISÓ

L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ

M. EN D. MARCELA QUINONES CALZADA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2021

(Cifras a pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
Activo	157,387,712	690,703,873	679,949,687	168,141,898	-10,754,186
Activo Circulante	138,935,866	690,634,273	677,687,489	151,882,650	-12,946,784
Efectivo y Equivalentes	135,640,462	569,952,507	556,531,188	149,061,781	-13,421,319
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	55,791	119,723,319	119,729,139	49,971	5,820
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	-	-	-
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	3,239,613	958,447	1,427,162	2,770,898	468,715
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	18,451,846	69,600	2,262,198	16,259,248	2,192,598
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes L. Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-	-	-	-
Bienes Muebles	75,647,399	69,600.00	-	75,716,999	69,600.00
Activos Intangibles	8,174,972	-	-	8,174,972	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-65,370,525	-	2,262,198	-67,632,723	2,262,198
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Act. no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

ELABORÓ

 C. MARÍA DEL PILAR VÁZQUEZ MONCADA
 JUD DE CONTROL PRESUPUESTAL

REVISÓ

 L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ
 DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ

 M. EN D. MARCEIA QUIÑONES CALZADA
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
DEL 01 ENERO AL 31 DE MARZO DE 2021
 (cifras a pesos)

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERIODO	SALDO FINAL DEL PERIODO
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones del Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo				
Largo Plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo				
Total de Otros Pasivos			\$ 135,280,209	\$ 129,362,391
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			<u>\$ 135,280,209</u>	<u>\$ 129,362,391</u>

REVISÓ

 C. MARÍA DEL PILAR YÁÑEZ
 MONCADA
 JUD DE CONTROL PRESUPUESTAL

ELABORÓ

 L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ
 DIRECTORA DE RECURSOS
 FINANCIEROS

AUTORIZÓ

 M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
AL 31 DE MARZO 2021
(cifras a pesos)

Al 31 de marzo de 2021 este Tribunal cuenta con un fondo en Contingencias Laborales por un monto de \$116,647,372 (Ciento dieciséis millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y dos pesos M.N.)

ELABORÓ

C. MARÍA DEL PILAR YÁÑEZ MONCADA
JUD DE CONTROL PRESUPUESTAL

REVISÓ

L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS
FINANCIEROS

AUTORIZÓ

M. EN D. MARCELA QUINONES CALZADA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

1.- Se muestra el comparativo de marzo de 2021 respecto a diciembre de 2020, está integrada de los rubros de bancos en moneda nacional, su clasificación es a corto plazo.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2021	DICIEMBRE 2020
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		
EFFECTIVO	15,750	3,411
BANCOS MONEDA NACIONAL		
BANCO SANTANDER S.A. DE C.V.	34,197	129,849,442
BANCO MERCANTIL DEL NORTE	20,371	5,787,609
TOTAL	70,318	135,640,462

Derechos a recibir Efectivo y Equivalente y Bienes o Servicios a recibir.

2.- Está integrado por saldo en:

-Cuentas por cobrar. - Solicitud en proceso de devolución de 1 línea de captura (donación predio San Antonio).

-Pago al ISSSTE de retenciones de Marina Núñez Álvarez y de Heriberto González Fonseca.

3.- La factibilidad de cobro es del 100%.

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2021	DICIEMBRE 2020
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	561	6,381
DEUDORES DIVERSOS	49,410	49,410
TOTAL	49,971	55,791

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

4. No es aplicable a este Tribunal

5. El Almacén está integrado de insumos básicos para las operaciones propias del Tribunal, como son papelería y útiles de oficina, material eléctrico, etc. Su método de evaluación es de costos promedio.

INVENTARIOS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2021	DICIEMBRE 2020
ALMACÉN	2,770,898	3,239,613
TOTAL	2,770,898	3,239,613

Inversiones Financieras

6. Al cierre del primer trimestre de 2021 esté Órgano Jurisdiccional cuenta con inversiones temporales por un monto de \$148,991,463.00 (Ciento cuarenta y ocho millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.).

INVERSIONES FINANCIERAS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2021	DICIEMBRE 2020
INVERSIONES TEMPORALES	148,991,463	0
TOTAL	148,991,463	0

7. Al término del ejercicio no se tiene saldos de participaciones y aportaciones de capital.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

8. Se informa la integración de los rubros de Bienes Muebles propiedad de este Tribunal a valor de adquisición.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DESGLOSE DE ACTIVO NO CIRCULANTE A MARZO 2021
(CIFRAS A PESOS)

BIENES MUEBLES	SALDO INICIAL	ADQUISICIONES	DONACIONES	BAJA	SALDO NETO A MARZO 2021
Mobiliario y Equipo de Administración	61,628,039	0	0	0	61,628,039
Muebles de Oficina y Estantería	23,084,053	0	0	0	23,084,053
Muebles Excepto de Oficina y Estantería	98,159	0	0	0	98,159
Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	36,172,404	0	0	0	36,172,404
Otros Mobiliario y equipo de Administración	2,273,423	0	0	0	2,273,423
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	3,481,867	0	0	0	3,481,867
Equipos y Aparatos Audiovisuales	2,872,519	0	0	0	2,872,519
Cámaras Fotográficas y de Video	563,694	0	0	0	563,694
Otros Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	45,654	0	0	0	45,654
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	104,430	69,600	0	0	174,030
Equipo Médico y de Laboratorio	92,542	69,600	0	0	162,142
Instrumental Médico y de Laboratorio	11,888	0	0	0	11,888
Equipo de Transporte	6,377,816	0	0	0	6,377,816
Servidores Públicos	3,641,725	0	0	0	3,641,725
Servicios Administrativos	2,736,091	0	0	0	2,736,091
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,969,722	0	0	0	3,969,722
Sistema de Aire Acondicionado	205,088	0	0	0	205,088
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	2,402,419	0	0	0	2,402,419
Eq. de Generación Eléctrica, Aparatos y Accs. Eléctricos	1,308,261	0	0	0	1,308,261
Herramientas y Máquinas Herramienta	10,208	0	0	0	10,208
Otros Equipos	43,746	0	0	0	43,746
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	85,525	0	0	0	85,525
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	85,525	0	0	0	85,525
Total, de Bienes Muebles	76,647,399	69,600	0	0	76,716,999

A continuación, se muestra el monto de la depreciación del primer trimestre de 2021 y la acumulada:

DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES					
CIFRAS A PESOS					
DENOMINACIÓN	AÑOS DE VIDA ÚTIL	SALDO INICIAL DE DEPRECIACIÓN 2021	DEPRECIACIÓN A MARZO 2021	BAJA	DEPRECIACIÓN ACUMULADA A MARZO 2021
DEP. AC. DE MOB. Y EQ. DE ADMON.		46,959,011	1,677,710	0	48,636,721
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10	13,574,512	406,434		13,980,946
MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	10	22,887	2,454		25,341
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3	31,464,110	1,246,384		32,710,494
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	10	1,897,502	22,438		1,919,940
DEP. AC. DE MOB. Y EQ. ED. Y REC.		2,958,973	167,053	0	3,116,026
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	3	2,363,577	154,886		2,518,463
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	3	556,510	2,167		558,677
OTROS MOBILIARIO Y EDUCACIONAL Y RECR.	5	38,886	0		38,886
DEP. AC. DE MOB. Y EQ. E INST. MED. Y DE LAB.		98,546	1,464	0	100,010
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	5	86,659	1,464		88,123
INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LAB.	5	11,887	0		11,887
DEP. AC. DE EQ. DE TRANSP.		4,927,724	166,616	0	5,084,339
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSP.	5	4,927,724	166,616		5,084,339
DEP. AC. DE EQ. MAQ, OTROS EQ. Y HERRAM.		3,024,850	64,654	0	3,089,404
AIRE ACOND. CALEF. Y DE REFR. IND. Y COMERCIAL	10	82,572	5,618		88,190
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	10	1,688,785	47,982		1,736,767
EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APAR. Y ACC. ELÉCTRICOS	10	1,241,559	10,699		1,252,258
HERRAMIENTAS Y MAQ. Y HERR.	10	5,147	255		5,402
OTROS EQUIPOS	10	6,787	0		6,787
DEP. AC. DE EQ. DE BIENES ART. Y CULT.		24,440	428	0	24,868
BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENT.	50	24,440	428		24,868
BIENES MUEBLES		67,993,544	2,057,824	0	60,051,368

8. La depreciación se calculó de acuerdo a lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

9. Se informa de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles, su monto y amortización del ejercicio, amortización acumulada.

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2021	DICIEMBRE 2020
SOFTWARE	1,176,598	1,176,598
LICENCIAS INFORMÁTICAS	6,998,374	6,998,374
TOTAL	8,174,972	8,174,972

Estimaciones y Deterioros

10. A continuación, se presenta la amortización de los bienes intangibles.

AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES CIFRAS A PESOS				
DENOMINACIÓN	AÑOS DE VIDA ÚTIL	SALDO INICIAL DE AMORTIZACIÓN 2021	AMORTIZACIÓN A MARZO 2021	AMORTIZACIÓN ACUMULADA A MARZO 2021
AMORT. AC. DE EQ. DE SOFTWARE	10	1,090,367	19,857	1,110,224
AMORT. AC. DE EQ. DE LICENCIAS	10	6,286,614	184,617	6,471,131
ACTIVOS INTANGIBLES		7,376,981	204,374	7,581,355

Otros Activos

11. No aplica para este Órgano Jurisdiccional.

Pasivo

1. El pasivo está integrado de la siguiente manera.

CUENTAS POR PAGAR A MARZO 2021		
CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2021	DICIEMBRE 2020
SERVICIOS PERSONALES	2,434,511	202,670
PROVEEDORES	1,323,163	1,285,158
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	8,804,079	16,597,995
ACREEDORES DIVERSOS	18,704	0
CONTINGENCIAS LABORALES	116,647,372	117,059,824
OTRAS PROVISIONES LARGO PLAZO	134,562	134,562
TOTAL	129,362,391	136,280,209

2. Este Órgano Jurisdiccional no cuenta con recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo.

3. Se informa de las demás cuentas de pasivo monto y característica significativa que impacta financieramente.

La antigüedad de los saldos de Servicios Personales se desglosa de la siguiente manera:

CUENTAS POR PAGAR A MARZO 2021					
ANTIGÜEDAD DE SALDOS					
(CIFRAS A PESOS)					
INTEGRACIÓN	90 DÍAS	180 DÍAS	MENOR Ó = A 365 DÍAS	MAYOR A 365 DÍAS	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES					
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	795,055	843	0	119,952	915,850
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,509,615	6,394	1,829	823	1,518,661
TOTAL	2,304,670	7,237	1,829	120,775	2,434,511

La antigüedad de los saldos de Proveedores se desglosa de la siguiente forma:

Cuentas por pagar a marzo 2021					
Antigüedad de saldos					
(Cifras a pesos)					
Integración	90 días	180 días	Menor ó = a 365 días	Mayor a 365 días	Total
Proveedores	1,261,663	0	10,713	50,787	1,323,163
TOTAL	1,261,663	0	10,713	50,787	1,323,163

La antigüedad de los saldos de Retenciones y Contribuciones se desglosa de la siguiente forma:

Cuentas por pagar a marzo 2021					
Antigüedad de saldos					
(Cifras a pesos)					
Integración	90 días	180 días	Menor ó = a 365 días	Mayor a 365 días	Total
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES					
Retenciones de impuestos	4,794,982	-	-	-	4,794,982
Retenciones del Sistema de Seguridad Social	2,334,487	16	133,608	210,152	2,678,263
3% Sobre Nomina	724,278	-	-	-	724,278
Haberes de Retiro	-	-	-	606,556	606,556
TOTAL	7,853,747	16	133,608	816,708	8,804,079

II) Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

1. Los ingresos de gestión provienen de transferencias efectuadas por el Gobierno de la Ciudad de México.
2. Los otros ingresos se integran principalmente por los recursos obtenidos por los rendimientos acumulados obtenidos por el manejo de inversiones temporales y de la cuenta de cheques.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INGRESOS DE GESTIÓN (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2021	DICIEMBRE 2020
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	119,686,578	473,843,186
Gasto Corriente	119,616,978	473,639,648
Gasto de Inversión (Activo no Circulante)	69,600	203,538
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	1,415,532	11,457,598
Ingresos Financieros	1,420,177	11,033,398
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-4,645	424,200
TOTAL	121,102,110	485,300,764

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones.

Durante el primer trimestre de 2021 el Tribunal no obtuvo participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, así como subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones, pero si obtuvo transferencias, que se derivan de las ministraciones mensuales haciendo un total de \$119,686,578 (Ciento diecinueve millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Otros Ingresos y Beneficios

De los rubros de Ingresos Financieros, y de Otros Ingresos y Beneficios Varios, del primer trimestre derivado principalmente de las inversiones y rendimientos de las cuentas bancarias, venta de papel triturado y reposiciones de credenciales de los empleados, dando un total de 1,415,532 (Un millón cuatrocientos quince mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)

Gastos y Otras Pérdidas:

1. A continuación, se muestra la integración de gastos y otras pérdidas.

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2021	DICIEMBRE 2020
SERVICIOS PERSONALES	93,938,338	386,003,320
Rem. Al personal de Carácter Permanente	28,869,345	110,801,882
Rem. Adicionales y de Seguridad Social	18,241,918	62,162,503
Otras Prestaciones Sociales	46,827,075	213,038,935
MATERIALES Y SUMINISTROS	959,106	3,286,624
Mat. De Admón. Emisión de Doctos.	515,811	1,958,680
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	9,782	348,462
Varios	433,513	979,482
SERVICIOS GENERALES	7,270,464	95,703,541
De Arrendamiento	1,946,673	55,870,306
Prof., Científicos y Técnicos y Otros	1,119,715	9,512,050
De Instalación, Rep., Mto. Y Conservación	1,076,090	7,757,060
Básicos, Oficiales y Otros	3,127,986	22,564,125
TOTAL	102,167,908	484,993,485

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

Se modificó con el monto aplicado para gasto de inversión (activo no circulante) proveniente de las transferencias recibidas del Gobierno de la Ciudad de México y con el importe por la adquisición de tres cabinas desinfectantes automatizadas.

ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2021	DICIEMBRE 2020
GASTOS DE INVERSIÓN	69,600	203,538
DONACIONES	0	231,273
Total	69,600	434,811

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y Equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS)		
RUBRO	MARZO 2021	DICIEMBRE 2020
Efectivo en Bancos – Tesorería	54,568	135,637,051
Efectivo en Bancos - Dependencias	15,750	3,411
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	148,991,463	0
Fondos con Afectación Específica	0	0
Depósitos de Fondos de Terceros y Otros	0	0
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE	149,061,781	135,640,462

2. Este Órgano Jurisdiccional no adquirió bienes muebles e inmuebles mediante subsidios de capital del sector central.
3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinario

CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2021	DICIEMBRE 2020
Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios	16,602,404	-9,444,935
Movimientos de Partidas o Rubros que no afectan al Efectivo		
Depreciación	60,051,368	57,993,544
Amortización	7,581,355	7,376,981
Incrementos en las Provisiones		
Incremento en Inversiones producido por Revaluación		
Ganancia/Pérdida en venta de Propiedad, Planta y Equipo		
Incrementos en Cuentas por Cobrar		
Partidas Extraordinarias		
TOTAL	84,235,127	55,925,590

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presenta atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de Enero al 31 de marzo del 2021		
1. Total de Ingresos Presupuestarios		119,686,578
2. Mas ingresos contables no presupuestarios		1,415,532
Ingresos Financieros		
Incremento por variación de inventarios		
Diminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Diminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios	1,415,532	
Otros ingresos contables no presupuestarios		
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		69,600
Aprovechamientos Patrimoniales		
Ingresos derivados de financiamiento		
Otros ingresos presupuestarios no contables	69,600	
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		121,032,510



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de Enero al 31 de marzo de 2021		
1. Total de Egresos Presupuestarios		113,296,106
2. Menos egresos presupuestarios no contables		12,077,016
Materias primas y Materiales de producción y Comercialización	-	
Mobiliario y equipo de administración	-	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	69,600	
Vehículos y equipo de transporte	-	
Equipo de defensa y seguridad	-	
Maquinaría, otros equipos y herramientas	-	
Activos Biológicos	-	
Bienes inmuebles	-	
Activos intangibles	-	
Obra pública en bienes de dominio público	-	
Obra pública en bienes propios	-	
Acciones y participaciones de capital	-	
Compra de títulos y valores	-	
Concesión de préstamos	-	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	-	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	-	
Amortización de la deuda pública	-	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	-	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	12,077,016	
3. Más gastos contables no presupuestarios		3,211,016
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	2,262,198	
Provisiones	-	
Disminución de inventarios	948,818	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	
Aumento por insuficiencia de provisiones	-	
Otros Gastos	-	
Otros Gastos contables No Presupuestarios	-	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		104,430,106

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifiquen el balance del Tribunal, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos.

Las cuentas que se manejan para efectos de este documento son las siguientes:

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO			
NOTAS DE MEMORIA			
		MARZO 2021	2020
Cuentas de Orden Contable			
Avales y Garantías			
Fianzas		16,557,748	16,398,058
Total, de Avales y Garantías		16,557,748	16,398,058
Cuentas de Orden Presupuestal			
Cuentas de Ingresos			
Por Recaudar		373,110,335	-
Recaudados		119,686,578	485,300,784
		492,796,913	485,300,784
Cuentas de Egresos			
Por Ejercer		373,110,335	-
Comprometido		6,390,472	-
Devengado		15,996,230	-
Ejercido		43,762	1,576,570
Pagado		97,256,114	483,724,214
		492,796,913	485,300,784



c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

La denominación del “Tribunal” obedece al ámbito donde opera, así como, a sus propósitos y fines. Entendiendo que el término “Justicia Administrativa”, deriva de los conflictos de los que conoce y resuelve, respecto de los actos o resoluciones de carácter administrativo o fiscal emitidos por las autoridades administrativas que dan origen a esos litigios.

2. Panorama Económico y Financiero

Con fecha 21 de diciembre de 2020 se publicó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021 a través del cual el Congreso de la Ciudad de México otorgó a este Tribunal recursos por la cantidad de \$492'796,913.00 (Cuatrocientos noventa y dos millones setecientos noventa y seis mil novecientos trece pesos 00/100 M.N.).

3. Autorización e Historia

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México inicia sus funciones el 17 de julio de 1971. Así, es en la materia contenciosa administrativa, a nivel de las Entidades Federativas, el primero en su género.

El Tribunal funcionaba en Pleno o en tres Salas, de tres miembros cada una y se integraba de diez magistrados numerarios.

Su competencia, la contemplaba el artículo 21 de la Ley, misma que esencialmente consistía en: conocer y resolver respecto de las resoluciones y actos administrativos de las autoridades dependientes del entonces Departamento del Distrito Federal; atender las quejas por incumplimiento de sentencias; y conocer de los recursos de reclamación.

Los artículos 51 a 55 de la propia Ley, regulaban ya lo concerniente a la suspensión del acto administrativo.

Cabe precisar que, para la época, la instauración del Tribunal fue un gran avance, no obstante, el gran imperium del Poder Ejecutivo Federal.

El entonces, presidente Luis Echeverría Álvarez, designó entre los magistrados fundadores, a la primera Magistrada mujer, la Licenciada María Guadalupe Aguirre Soria, así como a los Licenciados Cuauhtémoc López Sánchez, Gabriel García Rojas, Fernando Suárez del Solar,



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Manuel Pedroza Cummings, Jorge Pulido Aguilar, Alfonso Nava Negrete, Juan Díaz Romero, Mario Armando Vázquez Galván y Saturnino Agüero Aguirre.

A partir del año 2001, El Tribunal adquirió su autonomía presupuestal, consolidándose su naturaleza de Órgano Local Autónomo

El Tribunal se regía por la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 10 de septiembre de 2009.

Con la misma, se conservó la competencia y se modificó sólo la integración, con una Sala Superior y cinco Salas Ordinarias.

Se introdujeron reformas interesantes: se creó la Junta de Gobierno (artículos 27 a 30), con el propósito de que se encargue de las cuestiones de orden administrativo; se dotó al Tribunal con una Contraloría Interna (artículos 33 a 38), y se introdujeron sustanciosas mejoras en relación al procedimiento que rige el juicio.

El 24 de julio de 2012, se adicionaron diversas disposiciones a la Ley que rige a este Tribunal.

Entre ellas, la introducción del juicio sumario, previsto en los artículos 146 y 147 de esta última, para asuntos de una cuantía máxima de 2 salarios mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, elevado al año, el cual debe resolverse, en el término de cinco días hábiles, posteriores a la celebración de la audiencia de ley.

El 1º de septiembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México”.

Asimismo, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal el 4 de septiembre de 2017 instaló de manera oficial el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, reiterándose como un órgano jurisdiccional con autonomía administrativa y presupuestaria para emitir sus fallos, y con jurisdicción plena y forma parte del Sistema Local Anticorrupción.

El 04 de marzo de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Entre ellas, contempla la integración de Sala Superior por 10 Magistrados de los cuales uno presidirá el Tribunal que ejercerán funciones Jurisdiccionales y de estos 3 conformarán, además la Sección Especializada en materia de Responsabilidades administrativas, se contempla la integración de 6 Salas Ordinarias cada una con 3 magistrados, 5 salas tendrán



únicamente facultades Jurisdiccionales y una tendrá además funciones en materia de responsabilidades de las personas Servidoras Públicas.

4. Organización y Objeto Social

El Tribunal, es un Órgano Colegiado, integrado en términos de la entrada en vigor de la Ley Orgánica antes referida por una Sala Superior, la cual está conformada por un Pleno General, un Pleno Jurisdiccional y una Sección Especializada, el Pleno General está integrado por el Presidente del Tribunal, ocho Magistrados del Pleno Jurisdiccional y Tres Magistrados de la Sección Especializada, el Pleno Jurisdiccional está integrado por el Presidente del Tribunal y por los ocho Magistrados. Derivado de la entrada en vigor de la Ley Orgánica antes referida, el Tribunal cuenta con cinco Salas Ordinarias Jurisdiccionales y cinco Salas Ordinarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas (cada una con tres Magistrados) y una Sala Superior (compuesta por doce Magistrados).

La función del Tribunal consiste en administrar justicia, conociendo y resolviendo las controversias que se suscitan entre las personas físicas y morales y las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México; además de las nuevas atribuciones conferidas respecto del Sistema Local Anticorrupción, lo cual reviste de mayores funciones al Tribunal por lo que hace a las sanciones de las responsabilidades administrativas por faltas graves cometidas por los servidores públicos, así como por personas morales (empresas) que operen con recursos públicos, con lo que se actualiza la garantía de tutela jurisdiccional prevista por el artículo 17 de la Constitución Política (justicia pronta y expedita).

El Tribunal no es contribuyente de Impuestos, tampoco está obligado a determinar y pagar la participación de los trabajadores en la utilidad; solo está obligado a retener y enterar el ISR y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando efectúe pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de la misma Ley.

Por lo que se refiere al Impuesto al Valor Agregado (IVA) no es contribuyente pero si retenedor de este impuesto conforme al artículo 1º-A, fracción IV de la Ley del IVA, modificado mediante el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, publicado el 09 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación", señala que están obligadas a retener el impuesto que se les traslade, aquellas personas morales que reciban servicios a través de los cuales se pongan a disposición del contratante o de una parte relacionada de éste, personal que desempeñe sus funciones en las instalaciones del contratante o de una parte relacionada de éste, incluso fuera de éstas, estén o no bajo la dirección, supervisión, coordinación o dependencia del contratante, independiente de la denominación que se le dé a la obligación contractual y dicha disposición



específica que la retención se hará por el 6% del valor de la contraprestación efectivamente pagada.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

El primero de enero de 2009 entro en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la cual se establecen los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, entre ellos los órganos autónomos federales o estatales con el fin de lograr su adecuada armonización y que le es aplicable al Tribunal.

El 25 de enero de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) bajo cuyos lineamientos se realiza la contabilidad de las operaciones y la formulación de los estados financieros de este Órgano Jurisdiccional.

El 3 de diciembre de 2015, la Junta de Gobierno de este Tribunal aprobó el Manual de Contabilidad del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, con vigencia a partir del ejercicio 2016 y hasta el 16 de septiembre de 2018.

El 09 de agosto de 2018 la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Manual de Contabilidad vigente a partir del 17 de septiembre de 2018, en el cual se reconocen los postulados del sistema de contabilidad gubernamental y las normas de la CONAC.

Los estados financieros se encuentran elaborados sobre la base del Costo Histórico y su estructura contiene sus activos, pasivos, así como su patrimonio, y las originadas por modificaciones patrimoniales, en los derechos y obligaciones se distinguen considerando su realización los de corto y largo plazo.

El 19 de enero de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el aviso por el cual da a conocer el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables del Manual de Contabilidad Gubernamental.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

I. Efectivo y equivalentes de efectivo: Las inversiones en valores se valúan a su valor original más los rendimientos devengados.



II. Almacén: Corresponden a bienes de consumo, se registran a su costo de adquisición incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

III. Patrimonio: Como parte de este se reconocen los resultados de operación de ejercicios anteriores, el del ejercicio y se disminuyen con las bajas por retiro de activo no circulante.

IV. Ingresos y otro beneficio:

a) Transferencias internas y asignaciones al sector público. -Recursos autorizados por el Congreso Local de la Ciudad de México mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal en curso.

b) Otros Productos que generan ingresos corrientes. - Este Tribunal no cuenta con otros productos que generen ingresos.

c) Intereses ganados de valores. - Este Órgano Jurisdiccional obtuvo Otros Ingresos por el importe de \$1,415,531.51 (Un millón cuatrocientos quince mil quinientos treinta y un pesos 51/100 M.N.) que incluyen los ganados por inversiones, por venta de papel triturado y varios.

V. Gastos y otras pérdidas. - Es el monto de los gastos de operación y otras perdidas de este Órgano Jurisdiccional.

VI. Cuentas de orden. - Información que complementa las cifras contenidas en algunos rubros de los Estados Financieros.

VII. Sistema de Evaluación de Resultados. - Esta información se encuentra detallada en el Programa Operativo Anual del año en curso.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Este Ente no realiza operaciones con moneda extranjera.

8. Reporte Analítico del Activo

a) Porcentajes de depreciación. El cálculo de la depreciación a amortización de bienes se realiza de acuerdo a los parámetros de vida útil publicados por la CONAC, los aplicados del 1º. De enero al 31 de marzo de 2021 son:

DENOMINACIÓN	AÑOS DE VIDA ÚTIL
Mobiliario y Equipo de Administración	
Muebles de Oficina y Estantería	10
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	10
Equipo de Cómputo y de Tec. de la Inf.	3
Otros Mobiliarios y Equipos de Admon.	10
Equipos y Aparatos Audiovisuales	3
Cámaras Fotográficas y de Video	3
Otros Mobiliario y Equipos Educacional y Recreativ	5
Equipo Médico y de Laboratorio	5
Instrumental Médico y de Lab.	5
Vehiculos y Equipo de transporte	5
Sist. De Aire Acondicionado, Calef. y Ref. Ind. Y sist.	10
Equipo de comunicación y telecomunicación	10
Equipos de generación eléctrica, aparatos y acceso	10
Herramientas y máquinas herramienta	10
Otros equipos	10
Bienes artísticos, culturales y científicos	50
Amort AC: De Eq. De Software	10
Amort AC: De Eq. De Licencias	10

- b) No se ha realizado cambios en los porcentajes de depreciación o amortización.
- c) El importe de las adquisiciones de activo no circulante por el periodo comprendido del 1º. De enero al 31 de marzo de 2021 por un total de \$69,600 consistiendo en: 3 cabinas desinfectantes automatizadas.
- d) No tenemos riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de inversiones financieras.
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: No aplica
- f) No tenemos bienes en garantía, señalados en embargos o cualquier otro que afecten significativamente el activo.
- g) No tenemos desmantelamientos de activos.
- h) Administración de activos:



Al cierre del primer trimestre de 2021, se cuenta con inversiones Temporales por \$148,991,463 (Ciento cuarenta y ocho millones novecientos noventa y ún mil cuatrocientos sesenta y tres pesos)

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

No aplica.

10. Reporte de Recaudación

No aplica.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Se informa que este Organismo Jurisdiccional no tiene deuda.

12. Calificaciones otorgadas

Durante el periodo comprendido del 1º. De enero al 31 de marzo de 2021, Este Órgano Jurisdiccional no ha realizado ninguna transacción sujeta a calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora

No aplica.

14. Información por Segmentos

No aplica.

15. Eventos Posteriores al Cierre

Al 31 de marzo de 2021, no ha ocurrido ningún evento posterior al cierre del ejercicio.

16. Partes Relacionadas

No existe partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

ELABORÓ

C. MARÍA DEL PILAR YÁÑEZ MONCADA

J.U.D. DE CONTROL PRESUPUESTAL

REVISÓ

L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ

DIRECTORA DE RECURSOS
FINANCIEROS

AUTORIZÓ

M. EN D. MARCELA QUIÑONES CALZADA

DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN